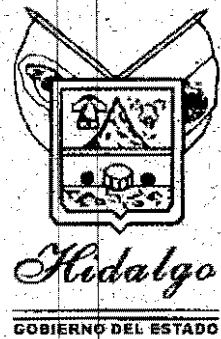


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Enero de 2007

Núm. 3

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez 5/N
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Subsidio, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a la que en adelante se denominará "LA SECRETARIA", representada por su Titular el Lic. Eduardo Medina Mora Icaza, asistido por el Lic. Rafael Ibarra Consejo, Oficial Mayor en "LA SECRETARIA", y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al que en adelante se le denominará "EL SECRETARIADO", representado por su Titular, el Lic. Miguel Angel Yunes Linares, a su vez asistido por el C. Jesús Villalobos López, Director General de Administración y Finanzas, el Lic. Elías Saad Ganem, Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública, y la Lic. Mercedes Peláez Ferrusca, Directora General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, de "EL SECRETARIADO", y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al que en lo sucesivo se denominará "LA ENTIDAD FEDERATIVA", representada por el Lic. Miguel Angel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Secretario de Gobierno, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, por la Secretaría de Finanzas, Lic. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, por el Secretario de Seguridad

Pública, y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Lic. Marcos Manuel Souverbille González; por el Procurador General de Justicia, Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, por el Secretario de Contraloría, Lic. Eugenio Imaz Gispert; por el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, Lic. Ramón Ramírez Valtierra, conforme a los antecedentes, declaraciones y las cláusulas siguientes:

Pág. 2 - 19

Elección de los integrantes de la Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura que presidirá los trabajos durante el mes de diciembre del año en curso.

Pág. 20

Reglamento Interior de Trabajo para los Trabajadores al Servicio de la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

Págs. 21 - 40

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 41 - 83



ESTADO DE HIDALGO



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DE SUBSIDIO**

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN "LA SECRETARIA", Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, A SU VEZ ASISTIDO POR EL C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL LIC. ELIAS SAAD GANEM, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, Y LA LIC. MERCEDES PELAEZ FERRUSCA, DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DE "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ; POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO; POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. MARCOS MANUEL SOUVERBILLE GONZALEZ; POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON, POR EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT; POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Seguridad Pública.
- II.- "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA SECRETARIA"
 - 1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los Artículos 26 y 30 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 2.- Qué en el ámbito de su competencia, le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
 - 3.- Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el Artículo 30 bis fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el Artículo 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II.- Declara "EL SECRETARIADO":

- 1.- Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º fracción XXII, inciso a), y 29 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1º, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del Artículo 14, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 29, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8º, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.- Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para celebrar este Convenio de conformidad con el Artículo 17 fracción XI, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Artículo 9, fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.
- 4.- Que de conformidad con los Artículos 5 fracciones IV, VII y VIII, 11 fracción XVI, 14 fracciones I, VI, y X, 17, fracción IX y 18 fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Convenio es también suscrito por la Directora General de la Academia Nacional de Seguridad Pública; por el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública; y por el Director General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO".

III.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- 1.- Que en términos de los Artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Hidalgo y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones locales aplicables.
- 3.- Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, este Convenio también es suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Seguridad Pública, de Contraloría, de Planeación y Desarrollo Regional. Contando sus titulares con la capacidad legal para asistir al C. Gobernador en el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3, 24, 25, 26 bis, 30 y 31 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 4.- Asimismo, de conformidad con el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los Artículos 1, 11 y 14 fracciones I, II, III y XXV de la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Hidalgo, comparece a la firma del presente instrumento jurídico el Procurador General de Justicia.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como en los Artículos, 1 y 24, primer párrafo, 26, primer párrafo, 61, 71 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los Artículos 3, 9, 13, 24, 25, 26 Bis, 30 y 31 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y los Artículos 1, 11 y 14 fracciones I, II, III y XXV de la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y su Anexo Unico que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir Recursos Federales a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la ejecución de subsidio.

Para tales efectos, se coordinará con **"LA SECRETARIA"**, para la aplicación que se dará a los recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA SECRETARIA"**, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y al Anexo Unico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARIA"** transferirá a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** Recursos Federales hasta por la cantidad de \$13,670,817.00 (Trece millones seiscientos setenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36, con cargo al Presupuesto de **"LA SECRETARIA"**.

Estos recursos se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

| PROGRAMA | IMPORTE |
|-------------------------|-----------------|
| Combate al Narcomenudeo | \$13,670,817.00 |

Este Programa se prevé en forma detallada en el Anexo Unico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Dichos recursos, se radicarán a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que ésta última determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"**.

Los Recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y/o el equipamiento y capacitación de personal que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de Ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un Convenio Modificatorio, el cual formará parte de este instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán observar los criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARAMETROS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante los indicadores, establecidos en la Cláusula siguiente.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", se compromete frente a **"LA SECRETARIA"**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, a que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización del programa a que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, distribuirá los recursos a las instancias ejecutoras correspondientes de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.
- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Contraloría de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.
- **"LA SECRETARIA"**, por conducto de **"EL SECRETARIADO"**, transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para cumplir con el programa físico financiero del programa objeto del presente Convenio, que determine ésta última, sin interferir de forma alguna en el mecanismo constructivo y de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.
- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se obliga frente a **"LA SECRETARIA"** a proporcionar todas las facilidades a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública y a la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, de **"EL SECRETARIADO"**, a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa, objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al Programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, que se detalla en el Anexo Único del presente instrumento, con la finalidad de levantar los reportes correspondientes, a fin de que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio, obligándose ésta última a proporcionar a **"LA SECRETARIA"**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la aplicación de dichos recursos.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA", a coadyuvar con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO" a efecto de que ésta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a.- Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para supervisar las acciones ejecutadas por ésta última, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- b.- Solicitar de los servidores públicos respectivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y/o adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los Recursos Federales que se transfieren, conforme a lo descrito en el anexo único que se agrega al presente instrumento.
- c.- Solicitar, asimismo, a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquélla de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en el anexo único, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se obliga frente a "LA SECRETARIA", a coadyuvar con la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO", a efecto de que ésta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a.- Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cerciorarse de las acciones ejecutadas por ésta última, en materia de profesionalización y capacitación al personal de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- b.- Solicitar de los servidores públicos respectivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la información que resulte necesaria relacionada con el objeto del presente, a fin de estar en posibilidades de reportar la exacta aplicación de los Recursos Federales que se transfieren, conforme lo descrito en el anexo único que se agrega al presente instrumento.
- c.- Solicitar, asimismo, a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquélla de carácter técnico que dé cumplimiento a la capacitación y actualización en materia de profesionalización, de conformidad con las acciones pactadas en el presente Convenio, en términos de lo establecido en el anexo único, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" informará a "LA SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", que los recursos presupuestales que se transfieren, han sido aplicados a los fines pactados por las partes, por el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Anexo Único del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

| OBJETIVOS | METAS | INDICADORES |
|---|---|---|
| Mejorar la labor de los elementos del Ministerio Público (Agentes del Ministerio Público, Policía Judicial y Peritos) en la ejecución de acciones para el combate al narcomenudeo a través de la Capacitación Especializada y la asignación del equipo necesario. | 75 curso/persona \$375,000.00 | Cuantificación de los recursos ejercidos. En relación con los recursos programados. |
| | Equipo antimotín y de protección 245 piezas \$970,400.00 | Cuantificación de los bienes adquiridos, en relación con los bienes programados |
| | Equipo de transporte terrestre 9 vehículos \$1,691,899.00 | Cuantificación de la meta alcanzada, en relación con la meta programada. |
| | Equipo electrónico y tecnológico 6 piezas \$360,000.00 | |
| | Equipo e instrumental médico 280 piezas \$48,450.00 | |
| | Equipo informático 133 piezas \$6,161,250.18 | |
| | Equipo mobiliario de oficina 631 piezas \$1,064,896.00 | |
| | Equipo de laboratorio 24557 piezas \$2,808,731.00 | |
| | Reactivos y sustancias químicas 114 piezas (frascos) \$176,520.00 | |

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, que se destinarán en forma exclusiva al Programa "Combate al Narcomenudeo", no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa "Combate al Narcomenudeo".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", se obliga a:

- I.- Transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables.
- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.- Evaluar trimestralmente en coordinación con **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se obliga a:

- I.- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en el mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- II.- Responsabilizarse, según corresponda, a través de su Secretaría de Finanzas de: Administrar los Recursos Federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la Cláusula Segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones Federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la Dependencia Ejecutora Local.
- III.- Entregar mensualmente a **"LA SECRETARIA"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la propia **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales, objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones Federales aplicables.

- IV.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.
- V.- Observar las disposiciones legales Federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VI.- Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para la realización del Programa previsto en este instrumento.

- VII.- Requerir con la oportunidad debida a las Instancias Federales o Locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- VIII.- Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARIA"**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas, de la propia **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- IX.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con **"LA SECRETARIA"**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas de la propia **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- X.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, requieran los Organos de Control y Fiscalización Federales y Estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los Recursos Federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a **"LA SECRETARIA"**, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a la **Secretaría de la Función Pública** y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la **Secretaría de la Función Pública**, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los Servidores Públicos, Federales o Locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la Legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LA SECRETARIA"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la **Secretaría de la Función Pública**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "**LA SECRETARIA**", previa opinión de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y/o recomendación de la **Secretaría de la Función Pública**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de Recursos Federales a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia con "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", en los términos del Artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Recursos Federales que se transfieren por el presente Convenio, se consideran devengados a partir de su entrega a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

Ambas partes acuerdan, que los saldos disponibles de los Recursos Federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", dar aviso a "**LA SECRETARIA**", por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. Las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento el presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- 1.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- 2.- Por acuerdo de las partes.
- 3.- Por rescisión:

a).- Por destinar los Recursos Federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b).- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los Artículos 7 y 12; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el Programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"

Avenida Paseo de la Reforma, No.364,
Colonia Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, México, Distrito Federal,
C.P. 06600.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA"


4º. Piso del Palacio de Gobierno, Plaza
Juárez S/N., Colonia Centro, en la Ciudad de
Pachuca de Soto, Hidalgo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

POR "LA SECRETARIA"

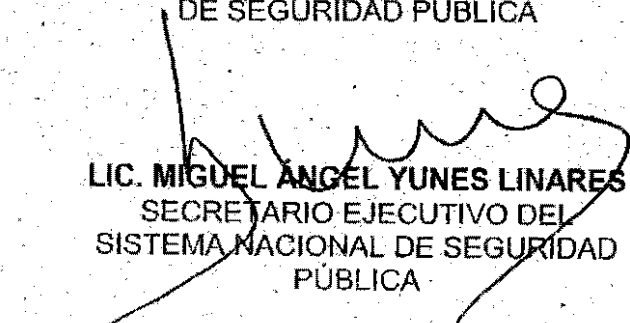
POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

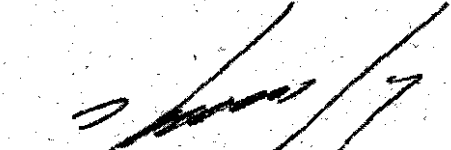

LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

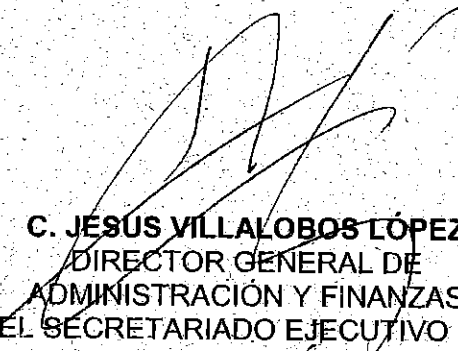

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO

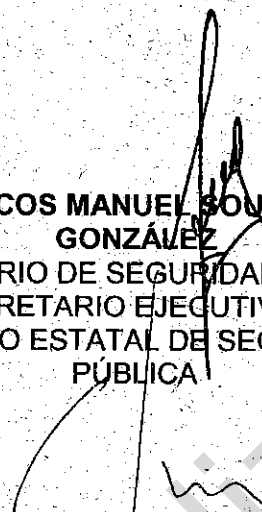

LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO
OFICIAL MAYOR EN LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

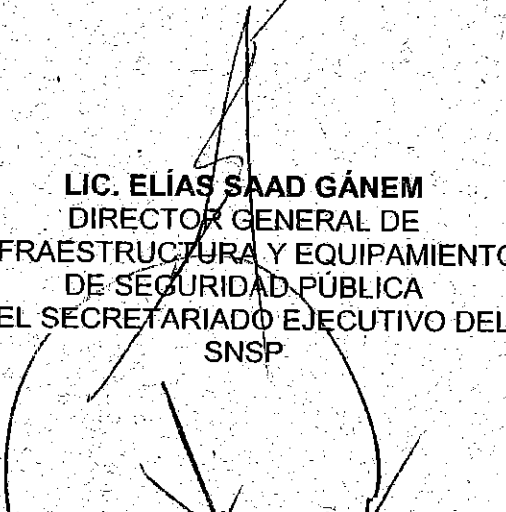

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

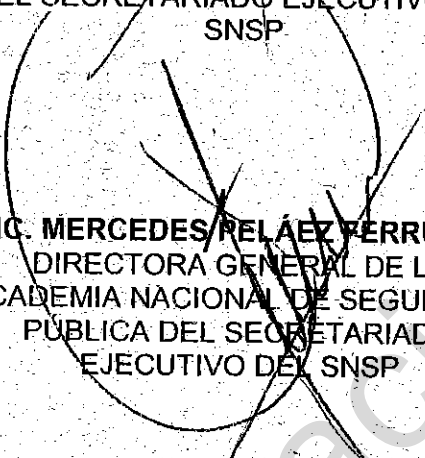

**LIC. NUVIA MAGDALENA MAYORGA
DELGADO**
SECRETARIA DE FINANZAS


C. JESUS VILLALOBOS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SNSP.


**LIC. MARCOS MANUEL SOUVERBILLE
GONZÁLEZ**
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA


LIC. ELÍAS SAAD GÁNEM
DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SNSP


LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT
SECRETARIO DE CONTRALORIA


LIC. MERCEDES PELÁEZ FERRUSCA
DIRECTORA GENERAL DE LA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SNSP


LIC. RAMÓN RAMÍREZ VALTIERRA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL


**LIC. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ
CALDERÓN**
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

EJERCICIO 2006

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2006

ANEXO ÚNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO

| ACCIÓN: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | | |
|--|--------|---------------------|----------|--------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO CIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | ÁREA USUARIA DEL BIEN |
| Policía Judicial o Ministerial en Activo Evaluados | CURSO | 5,000.00 | 40 | 200,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ministerios Públicos Evaluados | CURSO | 5,000.00 | 20 | 100,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Peritos Evaluados | CURSO | 5,000.00 | 15 | 75,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | 75 | 375,000.00 | |

| ACCIÓN: EQUIPO ANTIMOTIN Y DE PROTECCIÓN | | | | | |
|--|--------|---------------------|----------|--------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO CIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | ÁREA USUARIA DEL BIEN |
| Binoculares | PIEZA | 50,000.00 | 5 | 250,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Tanque Gas Lacrimógeno | PIEZA | 1,320.00 | 20 | 26,400.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Casos Antimotín | PIEZA | 1,500.00 | 20 | 30,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Escudo Antimotín | PIEZA | 1,000.00 | 20 | 20,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Codera Táctica | PIEZA | 250.00 | 20 | 5,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Rocilera Táctica | PIEZA | 250.00 | 20 | 5,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Codera Antimotín | PIEZA | 500.00 | 20 | 10,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Rodilleros Antimotín | PIEZA | 600.00 | 20 | 12,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Chaleco Antibalas | PIEZA | 8,000.00 | 20 | 160,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cascos Balísticos | PIEZA | 15,000.00 | 20 | 300,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Chaleco Cateo Día | PIEZA | 6,000.00 | 20 | 120,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Chaleco o Pelo Antimotín | PIEZA | 1,500.00 | 20 | 30,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Gas Lacrimógeno | PIEZA | 100.00 | 20 | 2,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | 245 | 970,400.00 | |

| ACCIÓN: EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE | | | | | |
|--|--------|---------------------|----------|--------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO CIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | ÁREA USUARIA DEL BIEN |
| Vehículo Sedan 4 Cilindros transmisión estándar | PIEZA | 150,633.00 | 3 | 451,899.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Camioneta Varn para 7 pasajeros transmisión estándar 8 cilindros | PIEZA | 300,000.00 | 2 | 600,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Camioneta Pick Up 2 puertas 8 cilindros transmisión estándar | PIEZA | 175,000.00 | 2 | 350,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Camioneta Pick Up 4 puertas 4 cilindros transmisión estándar | PIEZA | 145,000.00 | 2 | 290,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | 9 | 1,691,899.00 | |

| ACCIÓN: EQUIPO ELECTRÓNICO Y TECNOLÓGICO | | | | | |
|--|--------|----------------|----------|------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CANTIDAD | IMPORTE | REALIZADORA DEL BIEN |
| Balanza Digital 32 g. +/- 0.002 g. | PIEZA | 60,000.00 | 3 | 180,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Balanza Digital 410 g. +/- 0.01 g. | PIEZA | 60,000.00 | 3 | 180,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | | | |

| ACCIÓN: EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO | | | | | |
|--------------------------------------|--------|----------------|----------|-----------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CANTIDAD | IMPORTE | REALIZADORA DEL BIEN |
| Balas de Laboratorio | PIEZA | 400,000.00 | 30 | 12,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Pijamas Quirúrgicas | PIEZA | 400.00 | 30 | 12,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Zapatos | PAR | 350.00 | 30 | 10,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Espátula de Acero Inoxidable | PIEZA | 60.00 | 100 | 6,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Guantes de Latex | CAJA | 150.00 | 30 | 4,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cubre Boca | CAJA | 40.00 | 30 | 1,200.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cofia | CAJA | 75.00 | 30 | 2,250.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | | | |

| ACCIÓN: EQUIPO INFORMÁTICO PARA UMAN | | | | | |
|--|--------|------------------------|----------|-----------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO CIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | REALIZADORA DEL BIEN |
| Microcomputadoras | PIEZA | 20,550.00 | 30 | 616,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| No Break | PIEZA | 2,000.00 | 30 | 60,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Microcomputadoras portátiles | PIEZA | 30,000.00 | 5 | 150,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Scanner | PIEZA | 3,500.00 | 6 | 21,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ploters alta resolución | PIEZA | 99,750.00 | 4 | 399,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Servidor | PIEZA | 73,205.00 | 3 | 219,615.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estación de Trabajo (Full Función) e impresora a color | EQUIPO | 1,176,000.00 | 1 | 1,176,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estación de búsqueda rápida (Digiscan) | EQUIPO | 146,500.00 | 1 | 146,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estación de Laboratorio (LAW) | EQUIPO | 1,380,000.00 | 1 | 1,380,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Morpho Touch (lector de Cómputo de Huellas Dactilares) | EQUIPO | 63,043.18 | 1 | 63,043.18 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estación de Captura de Registros Dactilares (fijo) | EQUIPO | 670,000.00 | 1 | 670,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estación de Captura de Registros Dactilares (Portátil) | EQUIPO | 714,000.00 | 1 | 714,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ups | PIEZA | 18,000.00 | 3 | 54,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cámara digital | PIEZA | 8,000.00 | 5 | 40,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cañón Video Proyector | PIEZA | 25,023.00 | 4 | 100,092.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Pantalla Manual | PIEZA | 3,500.00 | 3 | 10,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Pantalla Eléctrica | PIEZA | 6,000.00 | 1 | 6,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Impresora Digital | PIEZA | 5,000.00 | 3 | 15,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Impresora Lesser B/N. | PIEZA | 4,000.00 | 30 | 120,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | | | |

EJERCICIO 2006

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2006

ANEXO ÚNICO
 CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE
 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN
 DE SUBSIDIO
 ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO

| ACCIÓN: EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINAS | | | | | |
|---------------------------------------|--------|---------------------|----------|--------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO CIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | ÁREA USUARIA DEL BIEN |
| Sillas para Visita | PIEZA | 550.00 | 50 | 27,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Escritorio Secretarial | PIEZA | 2,400.00 | 45 | 108,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Escritorio Semiejecutivo | PIEZA | 3,500.00 | 45 | 157,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Silla Secretarial | PIEZA | 800.00 | 45 | 36,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Sillones Semiejecutivos | PIEZA | 1,999.00 | 45 | 89,955.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Banca de Recepción de 3 Plazas | PIEZA | 2,995.00 | 45 | 134,820.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Aire Acondicionado (Minisplit) | EQUIPO | 29,485.00 | 1 | 29,485.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Bulacas | PIEZA | 3,500.00 | 30 | 105,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Fotocopiadora | PIEZA | 30,000.00 | 3 | 90,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Aparatos Telefónicos | PIEZA | 1,000.00 | 30 | 30,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Fax Telefónico | PIEZA | 2,500.00 | 16 | 40,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cesto de Basura | PIEZA | 300.00 | 60 | 18,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cesto de Basura Público | PIEZA | 400.00 | 18 | 7,200.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Sacapuntas Eléctrico | PIEZA | 16.00 | 150 | 2,400.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Mesa Sala de Juntas | PIEZA | 5,000.00 | 15 | 75,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Caja Fuerte | PIEZA | 3,000.00 | 3 | 9,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Archivero | PIEZA | 3,500.00 | 30 | 105,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | 531 | 1,064,886.00 | |

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO

| ACCIÓN: EQUIPO LABORATORIOS | | | | | |
|--|---------|-----------------------------------|---------------|---------------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | ODS FINANCIARIO COSTO UNITARIO | CANTIDAD | IMPORTE ZAV | ÁREA USUARIA DEL BIEN |
| Báscula 30 kg. | PIEZA | \$ 20,000.00 | 3 | 60,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Mesa de Acero Inoxidable Antivibratoria | PIEZA | \$ 144,690.50 | 2 | 289,381.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Vasos de Precipitado | PIEZA | \$ 80.00 | 200 | 16,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cucharillas | PIEZA | \$ 35.00 | 200 | 7,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Tubos de Ensaye | PIEZA | \$ 6.00 | 3000 | 18,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Gradillas para Tubo de Ensaye | PIEZA | \$ 80.00 | 500 | 40,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Vidrios de Reloj | PIEZA | \$ 25.00 | 800 | 20,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Tubos de Ensaye con Tapón de Baquita | PIEZA | \$ 8.00 | 2000 | 16,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Matraz Volumétrico | PIEZA | \$ 140.00 | 400 | 56,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Pipetas Pasteur | PIEZA | \$ 50.00 | 600 | 30,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Pipetas Graduadas | PIEZA | \$ 45.00 | 600 | 27,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Mesa de Exploración | PIEZA | \$ 3,500.00 | 4 | 14,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Banco | PIEZA | \$ 450.00 | 3 | 1,350.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Lámpara de Chizote | PIEZA | \$ 450.00 | 3 | 1,350.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estuche de Diagnóstico | PIEZA | \$ 3,000.00 | 3 | 9,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Esfigmomanómetro | PIEZA | \$ 1,600.00 | 3 | 4,800.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Estetoscopio | PIEZA | \$ 1,500.00 | 3 | 4,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Boliquin | PIEZA | \$ 450.00 | 3 | 1,350.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Selladora para Bolsa de Plástico | PIEZA | \$ 400.00 | 5 | 2,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Morteros | PIEZA | \$ 200.00 | 500 | 100,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Goteros | PIEZA | \$ 20.00 | 300 | 6,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Parillas | PIEZA | \$ 40.00 | 500 | 20,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Placas de Porcelana | PIEZA | \$ 80.00 | 500 | 40,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Agentes de Diagnóstico | EQUIPO | \$ 75.00 | 4000 | 300,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Condensador | PIEZA | \$ 45,000.00 | 1 | 45,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Gas Especial Helio | PIEZA | \$ 10,400.00 | 50 | 520,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Gas Especial Nitrógeno | PIEZA | \$ 650.00 | 50 | 32,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Columnas para cromatógrafo | PIEZA | \$ 60,000.00 | 3 | 180,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Deshumidificador para Espectrofotómetro de Infrarojo | PIEZA | \$ 140,000.00 | 1 | 140,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Bolsas de Plástico | PIEZA | \$ 5.00 | 9000 | 45,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Bolsas de Papel | PIEZA | \$ 5.00 | 1000 | 5,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Centrífuga | PIEZA | \$ 75,000.00 | 2 | 150,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Derivatizantes BSTFA (mezcla TMCS al 1%) | PAQUETE | \$ 3,000.00 | 5 | 15,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Equipo Auto Analizador | EQUIPO | \$ 350,000.00 | 1 | 350,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Accesorio ATR para espectrofotómetro de IR | PIEZA | \$ 90,000.00 | 1 | 90,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Lámpara de Tungsteno | PIEZA | \$ 10,000.00 | 2 | 20,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Lámpara de Deuterio | PIEZA | \$ 10,000.00 | 2 | 20,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Celcos de Cuarzo | PIEZA | \$ 10,000.00 | 2 | 20,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Probetas | PIEZA | \$ 250.00 | 300 | 75,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Micropipetas | PIEZA | \$ 3,500.00 | 5 | 17,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | 24,687 | 2,808,731.00 | |

| ACCIÓN: REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS | | | | | |
|---|---------|-------------------------|----------|--------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO ICIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | ÁREA USUARIA DEL BIEN |
| Acetaldehído | FRASCO | \$ 2,200.00 | 3 | 6,600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Acetato de Cobalto | FRASCO | \$ 530.00 | 3 | 1,590.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Acetato de Etilo | FRASCO | \$ 260.00 | 3 | 780.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Acetona | FRASCO | \$ 160.00 | 3 | 480.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Acético Glacial | FRASCO | \$ 160.00 | 3 | 480.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Clorhídrico | FRASCO | \$ 11,000.00 | 3 | 33,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Nítrico | GALÓN | \$ 500.00 | 3 | 1,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Nítrico Fumante | FRASCO | \$ 300.00 | 3 | 900.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Percrónico | FRASCO | \$ 900.00 | 3 | 2,700.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Selenioso | FRASCO | \$ 800.00 | 3 | 2,400.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Sulfaníico | FRASCO | \$ 500.00 | 3 | 1,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ácido Sulfúrico | FRASCO | \$ 450.00 | 3 | 1,350.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Agua Bidestilada | GARRAFA | \$ 200.00 | 3 | 600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Alcohol Etilico | FRASCO | \$ 300.00 | 3 | 900.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Alcohol Metílico | FRASCO | \$ 120.00 | 3 | 360.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Carbonato de Sodio | FRASCO | \$ 1,500.00 | 3 | 4,500.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cloroformo | FRASCO | \$ 300.00 | 3 | 900.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Cloruro de Cobalto | FRASCO | \$ 350.00 | 3 | 1,050.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Dicromato de Potasio | FRASCO | \$ 3,000.00 | 3 | 9,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Formaldehído | FRASCO | \$ 200.00 | 3 | 600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Glicerina | FRASCO | \$ 1,000.00 | 3 | 3,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Hidróxido de Potasio | FRASCO | \$ 260.00 | 3 | 780.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Isopropilamina | FRASCO | \$ 1,900.00 | 3 | 5,700.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| N-4 Nafitileno-diamina Dihidroclorada | FRASCO | \$ 2,300.00 | 3 | 6,900.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Nitrato de Cobalto | FRASCO | \$ 900.00 | 3 | 2,700.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Nitrato de Plata | FRASCO | \$ 750.00 | 3 | 2,250.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Nitrito de Sodio | FRASCO | \$ 950.00 | 3 | 2,850.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Nitrosulato de Sodio | FRASCO | \$ 1,200.00 | 3 | 3,600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Ortodienjicidina | FRASCO | \$ 1,100.00 | 3 | 3,300.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| P. dimetilamino Benzaldehído | FRASCO | \$ 1,900.00 | 3 | 5,700.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Subnitrato de Bismuto | FRASCO | \$ 2,350.00 | 3 | 7,050.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Sulfato Férrico | FRASCO | \$ 4,100.00 | 3 | 12,300.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Sulfato Ferroso | FRASCO | \$ 3,200.00 | 3 | 9,600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Tiocianato de Amonio | FRASCO | \$ 1,400.00 | 3 | 4,200.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Tiocianato de Cobalto | FRASCO | \$ 2,400.00 | 3 | 7,200.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Tiocianato de Potasio | FRASCO | \$ 3,200.00 | 3 | 9,600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Vainillina | FRASCO | \$ 2,200.00 | 3 | 6,600.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| Yoduro de Potasio | FRASCO | \$ 4,000.00 | 3 | 12,000.00 | PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO |
| SUB-TOTALES | | | 114 | 176,520.00 | |



EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 19 DE OCTUBRE DE 2006



ANEXO ÚNICO

CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIO
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO

| ACCIÓN: CONTROL Y VIGILANCIA | | | | | |
|---|--------|---------------------|----------|--------------|--------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD | COSTO UNITARIO CIVA | CANTIDAD | IMPORTE CIVA | AREA USUARIA DEL BIEN |
| Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación de las Obras y Acciones Ejecutadas | | | | 13,670.82 | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO |
| COSTO UNITARIO CIVA | | | 0 | 13,670.82 | |
| TOTAL | | | 26850 | 13,670.82 | |

C. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ

Director General de Administración y Finanzas del SESNSP

LIC. MERCEDES PELAEZ FERRUSCA

Directora General de la Academia Nacional sobre Seguridad Pública del SESNSP

LIC. ELIAS SAAD GANEM

Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del SESNSP

LIC. JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ CALDERÓN

Procurador General de Justicia del Estado

LIC. MARCOS MANUEL SOUBÉVILLE GONZÁLEZ

Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., 30 de Noviembre de 2006.

Oficio N°: SSL-919/06.

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Juan Ortiz Simón, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los CC. **Dips. Juan Ortiz Simón, Araceli Velázquez Ramírez y Jorge Malo Lugo**, a efecto de comunicarle, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de **Diciembre** del año en curso, resultando electos:

| | |
|---------------------------|--|
| Presidente: | Dip. Carlos Trejo Carpio. |
| Vice-Presidente: | Dip. Jesús Taboada Rodríguez. |
| Srio. Propietario: | Dip. Tatiana Tonantzin P. Angeles Moreno. |
| Srio. Propietario: | Dip. Jesús Priego Calva. |
| Srio. Suplente: | Dip. Horacio Castañeda Reyes. |
| Srio. Suplente: | Dip. Leopoldo Rodríguez Murillo. |

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Clausura y elección referidas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.**

EL C. PROFESOR DOROTEO GARCIA TOLENTINO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULOS 49 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACE SABER:

**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL**

ARTICULO 1.

EL PRESENTE REGLAMENTO, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES A LAS CUALES SE SUJETARAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, Y SUS TRABAJADORES.

ARTICULO 2.

TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PARA CUALQUIERA DE LAS AREAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTAN OBLIGADOS A CONOCER Y ENTERARSE DEL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO, ASI COMO A CUMPLIRLO EN TODAS SUS PARTES, PARA ELLO LA PRESIDENCIA PONDRÁ A DISPOSICION UNA COPIA A CADA TRABAJADOR QUE ASI LO REQUIERA Y FIJARA EN LUGAR VISIBLE EN TODAS LAS OFICINAS UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO. EL DESCONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO NO EXIME DE SU OBLIGATORIEDAD.

ARTICULO 3.

PARA LA APLICACION DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERA TRABAJADOR A TODA PERSONA QUE PRESTA SUS SERVICIOS INTELECTUALES, FISICOS O DE AMBOS GENEROS AL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE DESIGNACION LEGAL, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO.

ARTICULO 4.

LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, SE CLASIFICAN EN:

- I.- TRABAJADORES DE BASE;
- II.- TRABAJADORES DE CONFIANZA;
- III.- TRABAJADORES TEMPORALES; Y
- IV.- TRABAJADORES INTERINOS.

ARTICULO 5.

ES TRABAJADOR DE BASE, AQUEL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ACTIVIDADES O PUESTOS CUYA MATERIA DE TRABAJO ES PERMANENTE, TRABAJADOR TEMPORAL EL QUE DESEMPEÑA SU TRABAJO A TIEMPO FIJO U OBRA DETERMINADA; TRABAJADOR INTERINO EL QUE HACE SUPLENCIAS.

SON TRABAJADORES DE CONFIANZA, LOS QUE REALIZAN TRABAJOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION, INSPECCION, VIGILANCIA O FISCALIZACION, CUANDO TENGAN CARACTER GENERAL, SIENDO ENTRE OTROS; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE, EL TESORERO, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR, LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, COMANDANTES, OFICIALES DE POLICIA Y TRANSITO, ASESORES TECNICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ENCARGADOS DE SECRETARIAS O DE DIRECCIONES O DE UNA AREA ESPECIFICAMENTE DELINEADA PARA EJERCER UNA FUNCION ESPECIFICA, ASI COMO LOS DIRECTORES, GERENTES Y TECNICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASI COMO LOS DIRECTORES, GERENTES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAMUNICIPALES ENCARGADOS DE UN SERVICIO PUBLICO SOCIAL.

ARTICULO 6.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, DEBERA ENTENDERSE COMO DEPENDENCIA A CADA UNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPOEC, HIDALGO, TALES COMO: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIALIA MAYOR, CONTRALORIA, Y LAS DIFERENTES DIRECCIONES O DEPENDENCIAS EXISTENTES.

CAPITULO SEGUNDO DEL INGRESO DEL PERSONAL

ARTICULO 7.

PARA INGRESAR AL SERVICIO PUBLICO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERAN SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- TENER COMO MINIMO 16 DE AÑOS DE EDAD;
- II.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA;
- III.- TENER LA ESCOLARIDAD MINIMA ACORDE AL PUESTO A DESEMPEÑAR, CAPACIDAD Y POTENCIAL REQUERIDOS PARA EL PUESTO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO LA EXPERIENCIA PREVIA EN LOS PUESTOS QUE ASI LO REQUIERAN; ASI COMO EL CERTIFICADO O TITULO QUE ACREDITE LA ESCOLARIDAD QUE OSTENTA;
- IV.- PRESENTAR EXAMEN MEDICO QUE AVALE LA BUENA SALUD DEL ASPIRANTE, MISMO QUE DEBERA SER EXPEDIDO POR INSTITUCION MEDICA PUBLICA;
- V.- PRESENTAR SOLICITUD DE EMPLEO ANTE EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, MANIFESTANDO CON VERACIDAD LA INFORMACION QUE SE REQUIERA, OFICIALIA MAYOR PUBLICARA EN LUGAR VISIBLE Y PUBLICO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS VACANTES A EMPLEO EXISTENTES, ASI COMO A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACION LOCAL;
- VI.- PRESENTAR Y OBTENER CALIFICACION APROBATORIA EN LOS EXAMENES DE ADMISION ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS CUALES SERAN APLICADOS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE OFICIALIA MAYOR;
- VII.- PRESENTAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES;
- VIII.- PRESENTAR LA CARTILLA LIBERADA DEL SERVICIO MILITAR O ACREDITAR QUE ESTA CUMPLIENDO CON EL MISMO; Y
- IX.- EN EL CASO DE LOS CHOFERES DE NUEVO INGRESO, PRESENTAR LICENCIA DE CONDUCTOR VIGENTE.

ARTICULO 8.

TRATANDOSE DE PERSONAL DE CONFIANZA, PODRAN OCUPARSE EN EL SERVICIO PUBLICO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LABORAL PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO AL QUE ASPIRAN.

ARTICULO 9.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPEDIRA AL TRABAJADOR CONTRATADO EL NOMBRAMIENTO QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL, POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCION A QUE SERA ASIGNADO EL TRABAJADOR, DEBIENDO EXPRESAR EN EL MISMO, INDEPENDIEMENTE O CONJUNTAMENTE DE LO QUE MARCA EL ARTICULO 9 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GÓBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LO SIGUIENTE:

- I.- EL CARGO O NOMBRAMIENTO A DESEMPEÑAR;
- II.- LA DESIGNACION DE SER TRABAJADOR DE BASE, DE CONFIANZA, INTERINO O TEMPORAL;
- III.- NOMBRE, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL Y DOMICILIO DEL TRABAJADOR; ASI COMO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE OTORGA EL NOMBRAMIENTO; Y
- IV.- EL NOMBRE DEL DIRECTOR O TITULAR DE LA DEPENDENCIA BAJO EL CUAL ESTARA SUPEDITADO EL TRABAJADOR.
- V.- TIEMPO EN QUE SE DESEMPEÑARA EL MISMO.
- VI.- EL HORARIO DE TRABAJO QUE DEBERA DE CUMPLIMENTAR.

**CAPITULO TERCERO
HORARIO DE TRABAJO****ARTICULO 10.**

LA DURACION MAXIMA DE LA JORNADA DE TRABAJO SERA DE 48 HORAS A LA SEMANA, LA JORNADA MAXIMA DE TRABAJO DIARIA SERA DE OCHO HORAS LA DIURNA, SIETE LA MIXTA Y SIETE LA NOCTURNA, ASI COMO LA QUE COMPRENDE LA DURACION DE 24 HORAS.

ARTICULO 11.

LA JORNADA DIURNA ES LA COMPRENDIDA ENTRE LAS SEIS DE LA MAÑANA Y LAS VEINTE HORAS; LA NOCTURNA LA COMPRENDIDA ENTRE LAS VEINTE Y LAS SEIS HORAS DEL DIA SIGUIENTE Y LA MIXTA, LA QUE COMPRENDE PERIODOS DE TIEMPO DE LAS JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA, SIEMPRE QUE EL PERIODO NOCTURNO SEA MENOR DE TRES HORAS Y MEDIA, PUES SI COMPRENDE TRES Y MEDIA O MAS SE CONTEMPLARA COMO JORNADA NOCTURNA. Y LA DE 24 HORAS QUE SE INICIARA DE LAS OCHO HORAS A LAS OCHO HORAS DEL DIA SIGUIENTE SIENDO SUBSECUENTE UN DESCANSO DE VEINTICUATRO HORAS.

EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE NO SEA DE CONFIANZA TENDRA UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A SABADO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHO HORARIO SEA MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE ESTA ATRIBUCION, ATENDIENDO A LA NECESIDAD IMPERIOSA DE AMPLIAR LOS SERVICIOS AL PUBLICO. EL RESTO DEL PERSONAL, INCLUYENDO AL DE CONFIANZA, LES SERA ADMINISTRADO SU TIEMPO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE ESTA ATRIBUCION, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA DEPENDENCIA Y DE LA ATENCION QUE DEBA PRESTARSE A LA CIUDADANIA, EL HORARIO DE TRABAJO PODRA SER CONTINUO O DISCONTINUO; SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 12.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES DE BASE, TEMPORALES E INTERINOS, LABORAR TIEMPO EXTRAORDINARIO, SALVO QUE MEDIE ORDEN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A QUE ESTE

ASIGNADO O DE SUPERIOR JERARQUICO AL CUAL SE ENCUENTRE SUPEDITADO.

ARTICULO 13.

LOS TRABAJADORES MENCIONADOS EN EL PRECEPTO ANTERIOR, QUE LABOREN TIEMPO EXTRAORDINARIO, RECIBIRAN EL PAGO DEL 100% MAS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LAS HORAS DE LA JORNADA.

ARTICULO 14.

EL EMPLEADO DEBERA PRESENTARSE CON PUNTUALIDAD A SUS LABORES, DE TAL MANERA QUE AL INICIARSE LA JORNADA SE ENCUENTRE PREPARADO EN SU LUGAR DE TRABAJO PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

CADA TRABAJADOR DEBERA REGISTRAR PERSONALMENTE SU HORA DE ENTRADA Y SALIDA EN LAS TARJETAS DE CONTROL DE ASISTENCIA EN EL RELOJ CHECADOR, O EN SU DEFECTO, EN EL LIBRO DE CONTROL DE ASISTENCIAS QUE CADA DEPENDENCIA DETERMINE; TENIENDO UN TIEMPO DE TOLERANCIA DE DIEZ MINUTOS, DE LLEGAR CON RETRASO SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES SIGUIENTES:

- I.- CUANDO DICHO TIEMPO SEA DE ONCE A QUINCE MINUTOS SE CONSIDERARA RETARDO PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO;
- II.- CUANDO EXCEDA DE QUINCE MINUTOS LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACION DE NO ADMITIRLO AL TRABAJO Y LA FALTA SERA CONSIDERADA COMO INJUSTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; Y
- III.- CUANDO SE ACUMULEN TRES RETARDOS EN UNA QUINCENA EQUIVALDRAN A UNA FALTA INJUSTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUANDO UN TRABAJADOR OMITA UNA MARCA EN SU TARJETA DE CHECAR O UN REGISTRO EN EL LIBRO, DEBERA JUSTIFICAR DICHA OMISION POR MEDIO DE ESCRITO FIRMADO POR SU JEFE INMEDIATO, EN EL QUE SE INDIQUE QUE TRABAJO NORMALMENTE Y LA CAUSA POR LA QUE OMITIO LA MARCA.

ARTICULO 15

EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, SUPERVISARA PERIODICAMENTE LAS OFICINAS PARA CERCIORARSE DE LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES, RESPONSABILIZANDO A LOS JEFES INMEDIATOS O SUPERIORES DE LAS AUSENCIAS DEL PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRE EN SUS LUGARES, SALVO QUE EXISTE CAUSA JUSTIFICADA.

LOS TITULARES DE LAS AREAS, ESTAN OBLIGADOS A REMITIR A EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, EN LA FORMA QUE ESTE DETERMINE, LOS CONTROLES DE ASISTENCIA PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR LOS DESCUENTOS O PAGOS EXTRAORDINARIOS A LA BREVEDAD.

**CAPITULO CUARTO
DE LOS DIAS DE DESCANSO**

ARTICULO 16.

POR CADA SEIS DIAS DE TRABAJO, DISFRUTARA EL TRABAJADOR DE UN DIA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO INTEGRO, PROCURANDO QUE ESE DIA SEA EL DOMINGO DE CADA SEMANA. SE ATENDERA A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

ARTICULO 17.

LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS SERAN:

- I.- 1ERO DE ENERO;
- II.- 16 DE ENERO
- III.- 5 DE FEBRERO;
- IV.- 21 DE MARZO;
- V.- 2 DIAS DE SEMANA MAYOR;
- VI.- 1ERO DE MAYO;
- VII.- 16 DE SEPTIEMBRE;
- VIII.- 2 DE NOVIEMBRE;
- IX.- 20 DE NOVIEMBRE;
- X.- 1ERO. DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISION DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL;
- XI.- 12 DE DICIEMBRE;
- XII.- 25 DE DICIEMBRE;
- XIII.- LOS DEMAS QUE SEÑALE EL CALENDARIO OFICIAL.

CAPITULO QUINTO DE LAS VACACIONES

ARTICULO 18.

POR CADA SEIS MESES DE TRABAJO CONSECUTIVO, LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A DOS PERIODOS DE VACACIONES DE 10 DIEZ DIAS HABILES CADA UNO, CON GOCE DE SUELDO.

ARTICULO 19.

POR NINGUN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PODRA DISFRUTAR DE DOS PERIODOS VACACIONALES JUNTOS, CUIDANDO EL BUEN SERVICIO A LOS CIUDADANOS.

ARTICULO 20.

LAS VACACIONES NUNCA PODRAN SUSTITUIRSE POR UNA REMUNERACION. SI LA RELACION DE TRABAJO TERMINA ANTES DE QUE SE CUMPLAN DOCE MESES AL SERVICIO, EL TRABAJADOR TENDRA DERECHO AL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE VACACIONES, MISMO QUE RECIBIRA EN SU FINIQUITO.

ARTICULO 21.

LAS VACACIONES DEBERAN DISFRUTARSE DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A QUE SE GENERO EL DERECHO; EN CASO CONTRARIO, LAS MISMAS SE PERDERAN EN PERJUICIO DEL TRABAJADOR.

ARTICULO 22.

CON EL FIN DE NO DESATENDER LOS SERVICIOS AL PUBLICO, EL EMPLEADO QUE TENGA DERECHO A DISFRUTAR DE VACACIONES, DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO ANTE EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, DICHO OTORGAMIENTO, POR LO MENOS CON 15 QUINCE DIAS DE ANTICIPACION; DICHO DOCUMENTO DEBERA DE ESTAR FIRMADO POR SU JEFE INMEDIATO Y POR EL TITULAR DEL AREA ASIGNADO, SEÑALADO EL DIA EN QUE INICIAN Y EL QUE TERMINAN.

ARTICULO 23.

LOS TRABAJADORES RECIBIRAN DEL AYUNTAMIENTO EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL DE POR LO MENOS EL 30% SOBRE SU SUELDO QUE LES CORRESPONDA DURANTE SU PERIODO VACACIONAL.

CAPITULO SEXTO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES

ARTICULO 24.

LAS PRESTACIONES A LAS QUE TENDRAN DERECHO LOS EMPLEADOS DE BASE DE LA PRESIDENCIA SE REGIRAN POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO

TERCERO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 25.

EL PAGO DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO, PRIMAS Y SALARIOS POR DIAS DE DESCANSO TRABAJADOS, SE PAGARAN AL EMPLEADO CONJUNTAMENTE CON EL SUELDO, PREVIA AUTORIZACION DE SU JEFE INMEDIATO.

ARTICULO 26.

EL PAGO DEL SALARIO SE EFECTUARAN LOS DIAS 15 Y ULTIMO DE CADA MES EN LA OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS ESPECIFICOS EN QUE SE DETERMINE ALGUN OTRO DIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES O COSTUMBRES VIGENTES. EL PAGO DE SALARIO SE EFECTUARAN EN MONEDA DE CURSO LEGAL, DEBIENDOSE DE ENTREGAR AL EMPLEADO MEDIANTE RECIBO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA, O EN CASO EXCEPCIONAL A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA POR EL TRABAJADOR ANTE DOS TESTIGOS, EN LA CUAL ACREDITARA LA CAUSA JUSTIFICADA DE LA EXCEPCION DE LA MISMA., DE IGUAL MANERA PODRA REALIZARSE EL PAGO DE SALARIO POR MEDIO DE INSTITUCION BANCARIA QUE DESIGNE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE TARJETA DE DEBITO PARA USO DE CAJERO AUTOMATICO, PREVIA FIRMA DEL EMPLEADO A LA NOMINA ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 27.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL O FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE TAL ATRIBUCION, DESCONTARA DE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES LAS CANTIDADES QUE PROCEDAN Y POR LOS CONCEPTOS QUE ESTEN CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO QUE CORRESPONDAN O POR PREVIO ACUERDO CON EL TRABAJADOR.

ARTICULO 28.

CUANDO EL TRABAJADOR NO ESTUVIERA DE ACUERDO CON SU LIQUIDACION, DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES DEBERA HACERLO NOTAR A EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SE CORRIJAN LOS ERRORES O SE LE FORMULEN LAS ACLARACIONES PERTINENTES.

**CAPITULO SEPTIMO
PRESTACIONES PARA LAS MUJERES EN PERIODO
DE EMBARAZO Y LACTANCIA**

ARTICULO 29.

LAS MUJERES DISFRUTAN DE LOS MISMOS DERECHOS Y TIENEN LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE LOS HOMBRES.

ARTICULO 30.

LAS MODALIDADES QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CAPITULO TIENEN COMO PROPOSITO FUNDAMENTAL LA PROTECCION A LA MATERNIDAD EN SU GESTACION Y/O LACTANCIA, SIN QUE SUFRA PERJUICIO EN SU SALARIO, PRESTACIONES Y DERECHOS.

ARTICULO 31.

DURANTE EL PERIODO DE LACTANCIA TENDRAN DOS DESCANSOS EXTRAORDINARIOS POR DIA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA AMAMANTAR A SUS HIJOS, ASI MISMO DISFRUTARAN DE UN DESCANSO DE MES Y MEDIO ANTERIOR Y MES Y MEDIO POSTERIOR AL PARTO.

ARTICULO 32.

DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO NO REALIZARAN TRABAJOS QUE REQUIERAN ESFUERZOS CONSIDERABLES Y SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA SU SALUD; NO PUDIENDO ADEMÁS LABORAR TIEMPO EXTRAORDINARIO.

**CAPITULO OCTAVO
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES****ARTICULO 33.**

SON DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO:

- I.- RECIBIR SU SALARIO QUINCENALMENTE;
- II.- PERCIBIR LAS PENSIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DEL PRESENTE REGLAMENTO, CUANDO PROCEDA SU OTORGAMIENTO;
- III.- RECIBIR SERVICIO MEDICO, CUANDO ASI SE REQUIERA;
- IV.- DISFRUTAR DE LICENCIAS EN LOS TERMINOS LEGALES;
- V.- DESIGNAR BENEFICIARIOS DE SUS PRESTACIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO; Y
- VI.- RECIBIR SU NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

**CAPITULO NOVENO
DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DE LOS TRABAJADORES****ARTICULO 34.**

SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

- I.- EXPEDIR Y DAR A CONOCER ENTRE LOS TRABAJADORES, LAS NORMAS QUE PERMITAN UN MEJOR DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, ENCAMINADOS A MANTENER EL ORDEN, LA DISCIPLINA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL;
- II.- CUBRIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y LAS DEMAS PRESTACIONES, BENEFICIOS E INDEMNIZACIONES A QUE TENGAN DERECHO;
- III.- DAR TRATAMIENTO IGUAL A TODOS LOS TRABAJADORES, TANTO HUMANO COMO LABORAL, EVITANDO ACTITUDES DE DISCRIMINACION O FAVORITISMO;
- IV.- ESCUCHAR Y ATENDER LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS TRABAJADORES A TRAVES DEL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA ATENDER SEGUN PROCEDA;
- V.- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A LOS TRABAJADORES LOS INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES; MISMO QUE DEBERAN DE SER DE BUENA CALIDAD, ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUSTITUIDOS CUANDO DEJEN DE SER EFICIENTES;
- VI.- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO; ASI COMO DISPONER DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACION INDISPENSABLES PARA QUE SE PRESTEN OPORTUNAMENTE LOS PRIMEROS AUXILIOS;
- VII.- PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES LOS VIATICOS CORRESPONDIENTES, CUANDO POR INSTRUCCIONES SUPERIORES Y DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO, ESTOS REQUIERAN VIAJAR; Y
- VIII.- SER SOLIDARIA RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS, CUANDO LOS TRABAJADORES DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DENTRO DE

SUS FUNCIONES LABORALES SUFRAN ACCIDENTES DE TRANSITO, ASI COMO PROVEER DE DEFENSA JURIDICA CUANDO EN DICHAS ACCIONES NO EXISTAN INDICIOS IMPUTABLES AL TRABAJADOR.

- IX.- ASIGNAR LOS PUESTOS QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, ASI COMO REUBICAR A LOS MISMOS DE AREA SEGUN LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA DELEGAR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO, EN FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL MISMO.

ARTICULO 35.

SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO:

- I.- FIRMAR SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO;
- II.- PROPORCIONAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DE DERECHOS HUMANOS, SUS DOCUMENTOS, CERTIFICADOS Y DATOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD, APTITUD Y FACULTAD PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO ASIGNADO;
- III.- DESEMPEÑAR SUS LABORES CON LA EFICIENCIA, CUIDADO Y APTITUDES COMPATIBLES CON SU CONDICION, EDAD, SALUD, SUJETANDOSE A LA DIRECCION DE SUS SUPERIORES Y A LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS;
- IV.- OBSERVAR BUENA CONDUCTA DURANTE EL SERVICIO;
- V.- GUARDAR RESERVA DE AQUELLOS ASUNTOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU TRABAJO;
- VI.- MANTENER EN BUEN ESTADO LOS INSTRUMENTOS Y UTILES QUE SE LES PROPORCIONEN PARA EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO ENCOMENDADO, NO SIENDO RESPONSABLES POR EL DETERIORO CAUSADO POR EL USO NORMAL O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS;
- VII.- ATENDER CON PRONTITUD, CORTESIA Y AMABILIDAD AL PUBLICO; ASI COMO DAR ATENCION DILIGENTE EN LOS ASUNTOS QUE ESTE LE REQUIERA;
- VIII.- ABSTENERSE DE HACER COLECTAS DE CUALQUIER INDOLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO;
- IX.- EVITAR HACER TIEMPO EXTRAORDINARIO CUANDO NO SE REQUIERA Y SIN QUE MEDIE ORDEN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO;
- X.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE FIJEN LAS DEPENDENCIAS PARA MEJORAR SU PREPARACION Y EFICIENCIA;
- XI.- CONDUCIRSE CON VERACIDAD EN TODA CLASE DE INFORMACIONES, YA SEA DESTINADA PARA SUS SUPERIORES O AL PUBLICO;
- XII.- ABSTENERSE DE IMPONER CONDICIONES, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES AL PUBLICO QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS EN LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES;
- XIII.- SOMETERSE A LOS EXAMENES MEDICOS QUE PERIODICAMENTE DETERMINE LA OFICIALIA MAYOR, ASI COMO RECIBIR LAS VACUNAS QUE SE REQUIERAN;
- XIV.- CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO O NOMBRAMIENTO, EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XV.- CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O FUNCIONARIO A QUIEN SE LE HAYA DELEGADO ESTA ATRIBUCION, A TRAVES DE REGLAMENTOS, CIRCULARES E INSTRUCTIVOS;
- XVI.- ASISTIR AL TRABAJO PUNTUALMENTE, VESTIDO EN FORMA ADECUADA, ASI COMO DESEMPEÑAR SUS LABORES DENTRO DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO;

ARTICULO 36.

EL DIRECTOR O TITULAR DE CADA DEPARTAMENTO, PROCURANDO LAS DILIGENCIAS Y LA ATENCION QUE DEBA PRESTARSE A LA CIUDADANIA, PODRAN VARIAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE CARGA Y JORNADAS EXCESIVAS LABORALES, POR LO QUE SE DEBERA DE TENER EN CONSIDERACION LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES FISICAS INDIVIDUALES DE CADA TRABAJADOR.

ARTICULO 37.

EN LOS CASOS DE SINIESTRO, CALAMIDAD PUBLICA O RIESGO INMINENTE EN QUE SE PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL TRABAJADOR, DE COMPANEROS, DE SUS SUPERIORES O LA INTEGRIDAD FISICA DE LA DEPENDENCIA, LA JORNADA DE TRABAJO PODRA PROLONGARSE POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE PARA EVITAR ESOS MALES.

ARTICULO 38.

TIENEN PROHIBIDO LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

- I.- USAR EL MOBILIARIO, UTILES Y EQUIPO DE OFICINA PARA FINES DISTINTOS DEL TRABAJO;
- II.- REALIZAR CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA, ORGANIZAR O PARTICIPAR EN COLECTAS, RIFAS O TANDAS DENTRO DE PRESIDENCIA;
- III.- HACER USO INDEBIDO Y/O EXCESIVO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DEL H. AYUNTAMIENTO. A QUIEN UTILICE DICHOS MEDIOS DE COMUNICACION PARA USOS PERSONALES, SE LES DESCONTARA VIA NOMINA EL MONTO DE LA LLAMADA REALIZADA, DEBIENDO ANOTARSE EN LA MISMA LA CAUSA O MOTIVO DEL REFERIDO DESCUENTO;
- IV.- ALTERAR EL ORDEN Y DISCIPLINA FORMANDO INDEBIDAMENTE GRUPOS EN CUALQUIER INSTALACION U OFICINA MUNICIPAL;
- V.- REALIZAR ACTIVIDADES INDEBIDAS Y AJENAS AL TRABAJO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL;
- VI.- FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PREVIO PERMISO POR ESCRITO DE SU JEFE INMEDIATO;
- VII.- PERMITIR QUE OTRAS PERSONAS AJENAS MANEJEN APARATOS, EQUIPO O VEHICULOS CONFIADOS A SU CUIDADO PARA UN MEJOR CONTROL EN EL USO DE LOS VEHICULOS DE LA FLOTILLA PROPIEDAD DE PRESIDENCIA MUNICIPAL; ASI COMO PARA RACIONALIZAR EL GASTO DE COMBUSTIBLE, REFACCIONES Y LUBRICANTES, ES NECESARIO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SIGUIENTES:

A).- LOS VEHICULOS ASIGNADOS DEBERAN DE SER UTILIZADOS, ESTRICTAMENTE PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES LABORALES ENCOMENDADAS O PARA EL USO DE COMISIONES ESPECIALES, POR LO QUE DEBERA ELIMINARSE SU USO PARA ASUNTOS PERSONALES DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA DE TRABAJO, INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA, DIAS FESTIVOS Y VACACIONES. CUALQUIER USO DIVERSO A LOS MENCIONADOS, DEBERA DE ESTAR RESPALDADO POR ESCRITO APROBATORIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE ESTA FACULTAD, PREVIA JUSTIFICACION DEL SOLICITANTE SOBRE EL USO QUE DESEA DAR AL VEHICULO;

B).- LOS VEHICULOS ASIGNADOS NO DEBERAN ESTAR FUERA DEL AREA DE SU ADSCRIPCION DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA DE TRABAJO, SALVO QUE MEDIE PERMISO POR ESCRITO DEL

PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE TAL FACULTAD; Y A PETICION DE LA OFICIALIA MAYOR EN DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA LABOR A DESEMPEÑAR, DEBIENDO PORTAR DICHA AUTORIZACION, ASI COMO MOSTRARLA A CUALQUIER AUTORIDAD QUE ASI LO SOLICITE. DE NO PORTAR DICHA AUTORIZACION, SERA MOTIVO DE DETENCION DE LA UNIDAD;

- C).- SE LLEVARA UNA BITACORA COMPARATIVA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y KILOMETRAJE RECORRIDO. EL CONSUMO EXCESIVO DE GASOLINA O EL AUMENTO CONSIDERABLE DEL KILOMETRAJE PROVOCARA EL COBRO DEL COMBUSTIBLE EXCEDENTE Y EL COBRO DE LA RENTA DEL MISMO AL USUARIO DEL VEHICULO, POR SU MAL USO. LA REINCIDENCIA SERA SANCIONADA CON CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO O EN SU DEFECTO LA RESCISION DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO;
- D).- EN CASO DE INFRACCIONES O ACCIDENTES DEBERAN DE INFORMAR INMEDIATAMENTE A SUS SUPERIORES PARA LA GESTION DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES PARA PROCEDER DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES.
- VIII.- PERMITIR QUE OTRO EMPLEADO MARQUE O FIRME SUS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE TRABAJO O VICEVERSA;
- IX.- SUSTRAR DEL CENTRO DE TRABAJO, UTILES DE OFICINA, EQUIPO O DOCUMENTOS SIN AUTORIZACION SUPERIOR;
- X.- PRESENTARSE AL TRABAJO CON EVIDENTE ALIENTO ALCOHOLICO O ESTADO DE EBRIEDAD; ASI COMO INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO;
- XI.- TOMAR ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y A LA VISTA DEL PUBLICO;
- XII.- SUSPENDER O ABANDONAR EL TRABAJO SIN MOTIVO; ASI COMO SALIR A LA CALLE EN HORAS DE TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- XIII.- VENDER CUALQUIER CLASE DE ARTICULOS O REALIZAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO;
- XIV.- EFECTUAR RIFAS DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO;
- XV.- HACER PRESTAMOS CON INTERES A SUS COMPAÑEROS; Y
- XVI.- ABSTENERSE DE REALIZAR LA ATENCION DE ASUNTOS PERSONALES DENTRO DE SUS HORAS DE TRABAJO, MAXIME SI ESTOS CONLLEVAN EL COBRO DE ALGUN PAGO U HONORARIO.

CAPITULO DECIMO PERMISOS Y FALTAS

ARTICULO 39.

EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTARA CON LOS PERMISOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION:

- I.- CON GOCE DE SUELDO:
- A).- LOS TRABAJADORES QUE SUFRAN ENFERMEDADES O ACCIDENTES NO PROFESIONALES. PERMISO QUE DEBERA DE ESTAR AMPARADO CON EL DICTAMEN MEDICO RESPECTIVO, MISMO QUE SE TOMARA EN CUENTA PARA ESTABLECER EL TIEMPO DE INCAPACIDAD; Y
- B).- POR RAZONES DE CARACTER PERSONAL DEL TRABAJADOR; MISMAS QUE SERAN VALORADAS POR QUIEN DEBE CONCEDER EL PERMISO.
- II.- SIN GOCE DE SUELDO:
- A).- PARA EL DESEMPEÑO EN COMISIONES SINDICALES;

B).- CUANDO SEAN PROMOVIDOS TEMPORALMENTE AL EJERCICIO DE OTRAS COMISIONES, EN DEPENDENCIAS DIFERENTES A LA DE SU ADSCRIPCION; Y

C).- PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE ELECCION POPULAR.

ARTICULO 40.

CUANDO ALGUN TRABAJADOR FALTE A SUS LABORES SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PERO MEDIE MOTIVO DE CAUSA MAYOR, DEBERA DE DAR AVISO POR CUALQUIER MEDIO A SU SUPERIOR, ANTES O AL INICIO DE LA JORNADA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES; Y POSTERIORMENTE DEBERA JUSTIFICAR SU FALTA ANTE EL TITULAR DE AREA, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 3 TRES DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL QUE DEJO DE LABORAR; TITULAR QUE REMITIRA TAL JUSTIFICACION AL OFICIAL MAYOR PAR LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO 41.

NO SE CONSIDERA FALTA JUSTIFICADA EL SIMPLE AVISO DE NO ASISTIR A SU TRABAJO, SINO QUE DEBE JUSTIFICARSE SATISFACTORIAMENTE LA CAUSA. SE CONSIDERAN FALTAS JUSTIFICADAS LAS SIGUIENTES:

- I.- ENFERMEDAD GENERAL, ACCIDENTE PROFESIONAL O NO PROFESIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA CORRESPONDIENTE INCAPACIDAD, EXPEDIDA POR EL PERSONAL PROFESIONAL AUTORIZADO PARA ELLO;
- II.- LA MUERTE DE PADRES, CONYUGE O HIJOS, PLENAMENTE JUSTIFICADA CON EL ACTA DE DEFUNCION;
- III.- PERMISOS ESPECIALES OTORGADAS POR EL DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE;
- IV.- CUALQUIER SINIESTRO QUE LE IMPIDA ACUDIR A SUS LABORES.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES

ARTICULO 42.

CON EL FIN DE MANTENER EL ORDEN Y LA DISCIPLINA DEL PERSONAL QUE LABORA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE FACULTA AL OFICIAL MAYOR PARA APLICAR LAS SANCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS TRABAJADORES.

ARTICULO 43.

TODO TRABAJADOR QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE EN EL PRESENTE CAPITULO SE ESTABLECEN.

ARTICULO 44.

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE ESTABLECEN COMO SANCIONES LAS SIGUIENTES:

- I.- AMONESTACION VERBAL;
- II.- AMONESTACION POR ESCRITO;
- III.- SUSPENSION DE TRES DIAS SIN GOCE DE SUELDO;
- IV.- SUSPENSION DE CUATRO A QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO; Y
- V.- RESCISION DEL CONTRATO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPOEC, HIDALGO.

ARTICULO 45.

SERAN MOTIVO DE AMONESTACION VERBAL, AQUELLAS FALTAS LEVES QUE IMPLIQUEN PARTICULARMENTE FALTA DE ATENCION EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

ARTICULO 46.

SERAN MOTIVO DE AMONESTACION POR ESCRITO Y NOTA DESFAVORABLE EN EL EXPEDIENTE DEL EMPLEADO, LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO EL TRABAJADOR REINCIDA EN LAS FALTAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA AMONESTADO VERBALMENTE;
- II.- POR NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO, TRATANDOSE DE ASUNTOS LEVES;
- III.- POR NO TRATAR AL PUBLICO CON ATENCION Y AMABILIDAD;
- IV.- POR ATENDER ASUNTOS PARTICULARES DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO;
- V.- CUANDO EN UN LAPSO DE CINCO DIAS TENGA TRES RETARDOS; Y
- VI.- POR NO ACREDITARSE CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA CUANDO LE SEA REQUERIDA.

ARTICULO 47.

SERA MOTIVO DE SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO:

- I.- SUSPENSION DE TRES DIAS, CUANDO ACUMULEN DOS AMONESTACIONES ESCRITAS EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS HABLES;
- II.- SUSPENSION DE CUATRO A SEIS DIAS, POR NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO EN ASUNTOS GRAVES Y EN FORMA REITERADA; SANCION QUE SERA IMPUESTA A ARBITRIO DE QUIEN DEBA APLICARLA;
- III.- SUSPENSION DE DIEZ DIAS CUANDO SE VIOLAN LOS NUMERALES VIII Y XII DEL ARTICULO 38 DE ESTE REGLAMENTO;

ARTICULO 48.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; Y SE SANCIONARA CON CESE DEL NOMBRAMIENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO:

- I.- CUANDO EL TRABAJADOR INCURRE EN FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ O EN ACTOS DE VIOLENCIA, INJURIAS Y MALOS TRATOS CON SUS JEFES. SI INCURRE EN LAS MISMAS FALTAS Y ACTOS CONTRA SUS COMPAÑEROS CONTRA LOS FAMILIARES DE UNOS Y OTROS, YA SEA DENTRO O FUERA DE LAS HORAS DE SERVICIO, SI SON DE TAL MANERA GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION;
- II.- CUANDO FALTARE A SUS LABORES POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- III.- POR DESTRUIR INTENCIONALMENTE EDIFICIOS OBRAS, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y DEMAS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO; POR OCASIONAR LA MISMA DESTRUCCION POR IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA GRAVE;
- IV.- POR COMETER ACTOS INMORALES DURANTE EL TRABAJO;
- V.- POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O ASUNTOS RESERVADOS DE LOS QUE TUVIERE CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL TRABAJO;
- VI.- POR COMPROMETER CON SU IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA LA SEGURIDAD DEL TALLER, OFICINA O DEPENDENCIA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS O DE LAS PERSONAS QUE AHI SE ENCUENTREN;
- VII.- POR PRISION IMPUESTA EN SENTENCIA EJECUTORIA;
- VIII.- CUANDO EL TRABAJADOR INCURRA EN ENGAÑOS O PRESENTE CERTIFICADOS FALSOS SOBRE SU COMPETENCIA;

- IX.- POR NEGARSE EL TRABAJADOR A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR RIESGOS PROFESIONALES;
- X.- POR HACER USO INDEBIDO DE SU CREDENCIAL O DEL PUESTO QUE OCUPA PARA ACTIVIDADES ARBITRARIAS;
- XI.- CUANDO SE VIOLAN LOS NUMERALES VII, IX Y X DEL ARTICULO 38; ASI COMO SOLICITAR AL PUBLICO DADIVAS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO PERSONAL COMO REGALOS, DINERO, ETC., LO CUAL CAERIA EN ACTOS DE CORRUPCION;
- XII.- LA DESOBEDIENCIA A LOS JEFES INMEDIATOS A UNA ORDEN DE TRABAJO, SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- XIII.- TRATAR OSTENSIBLEMENTE MAL AL PUBLICO;
- XIV.- EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- XV.- LAS ANALOGAS Y LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DE IGUAL MANERA GRAVES Y DE CONSECUENCIAS SEMEJANTES EN LO QUE AL TRABAJO SE REFIERE.

CUANDO SE RESCINDA LA RELACION DE TRABAJO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DEBERA DAR AVISO POR ESCRITO DE ELLA AL TRABAJADOR, EXPRESANDO LAS CAUSAS DE LA MISMA.

QUEDA FACULTADO EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y/O TITULAR DE LA DEPENDENCIA PARA RESCINDIR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TRABAJADORES CUANDO INCURRAN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD, DANDO AVISO INMEDIATO A LA TESORERIA PARA DETERMINAR LOS ADEUDOS QUE TENGA EL TRABAJADOR PARA CON EL H. AYUNTAMIENTO O EL SALDO DE SU FINIQUITO.

ARTICULO 49.

ANTES DE RESCINDIR EL CONTRATO DE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO, DEBERA PROCEDERSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 50.

LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPITULO, SERAN APLICADAS INDEPENDIEMENTE DE EJERCITAR LAS ACCIONES CIVILES Y/O PENALES A QUE HUBIERE LUGAR. LA OFICIALIA MAYOR Y/O TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ANTES DE APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DARA AUDIENCIA AL INFRACTOR PARA QUE EXPONGA LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, DEBIENDO RESOLVER DE INMEDIATO Y SIN RECURSO ALGUNO.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DEL ESCALAFON

ARTICULO 51.

EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, SERA EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA DOCUMENTACION RELATIVA AL ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MISMA QUE CONTENDRA:

- I.- NOMBRE DEL TRABAJADOR;
- II.- DIRECCION A LA QUE ESTA ADSCRITO;
- III.- FECHA DE INGRESO;
- IV.- PUESTO O CATEGORIA;
- V.- SALARIO.

ARTICULO 52.

EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, SEMESTRALMENTE REMITIRA A CADA DIRECCION UN ANALISIS ESCALAFONARIO, PARA QUE EL DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS A LA MISMA.

ARTICULO 53.

PARA EL CASO DE QUE UN TRABAJADOR TENGA DUDA RESPECTO A SUS DATOS DEBERA POR ESCRITO HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SE CORRIJA LA DEFICIENCIA O EN SU CASO SE REALICEN LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

EL OBJETO DEL ESTABLECIMIENTO DEL ESCALAFON, ES QUE LOS ASCENSOS SE MANEJEN EN FORMA OBJETIVA Y TRANSPARENTE PROMOVRIENDO LOS CONOCIMIENTOS, LA ANTIGÜEDAD, LA APTITUD, LA DISCIPLINA Y LA PUNTUALIDAD.

**CAPITULO DECIMO TERCERO
DE LAS PENSIONES****ARTICULO 54.**

LOS TRABAJADORES, SU CONYUGE E HIJOS, GOZARAN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPITULO, REQUIRIENDO UNICAMENTE PRESENTAR SU SOLICITUD Y ANEXAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA CAD CASO ANTE EL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN TURNARA LA SOLICITUD PARA SU APROBACION Y OTORGAMIENTO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 55.

LAS PENSIONES QUE OTORGARA EL H. AYUNTAMIENTO, SERAN UNICAMENTE POR:

- I.- JUBILACION POR VEJEZ;
- II.- PENSION POR RETIRO Y TIEMPO DE SERVICIOS;
- III.- INVALIDEZ.

ARTICULO 56.

TODA PENSION EMPEZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES SIGUIENTE AL QUE FUE CONCEDIDA, CARGANDOSE PROVISIONALMENTE A LA PARTIDA QUE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO.

EL H. AYUNTAMIENTO REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS E INCLUIRA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE AL DELA CONCESION DE LAS PENSIONES, EL IMPORTE DELAS QUE POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS SE HAYA CONCEDIDO, PARA INCLUIRSE EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES".

ARTICULO 57.

LA PERCEPCION DE UNA PENSION, INHABILITA AL BENEFICIARIO PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO O COMISION OFICIAL CON SUELDO, SALVO QUE RENUNCIE A LA PENSION O SE SUSPENDAN SUS EFECTOS POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 58.

EL EMPLEADO BENEFICIADO CON LA PENSION DE JUBILACION POR VEJEZ, PODRA CONTINUAR EN SERVICIO ACTIVO SI ASI LO DESEA Y SE ENCUENTRA EN APTITUD FISICA Y MENTAL PARA EL DESEMPEÑO NORMAL DE SUS

LABORES, PUDIENDO SEGUIR PERCIBIENDO EL 100% DE SU SALARIO, PERO EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITE PODRA GOZAR DE SU PENSION CON EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA SEGUN SUS AÑOS DE SERVICIO.

ARTICULO 59.

ES NULA TODA ENAJENACION, CESION O GRAVAMEN RESPECTO DE LAS PENSIONES QUE ESTE REGLAMENTO ESTABLECE.

ARTICULO 60.

LAS PENSIONES SON INEMBARGABLES, A MENOS QUE SE TRATE DE HACER EFECTIVA LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR ALIMENTOS, EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTICULO 61.

TODA PENSION QUE SE CONCEDA SERA VITALICIA, PERSONAL Y NO SUJETA A CUESTIONES DE TIPO HEREDITARIO, SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 62.

EL BENEFICIARIO CON LA PENSION PERCIBIRA QUINCENALMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 63.

TIENEN DERECHO A LA PENSION JUBILACION, LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 30 TREINTA AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS Y LAS TRABAJADORAS CON 28 VEINTIOCHO AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS. TODO EMPLEADO PODRA SOLICITAR Y OBTENER SU PENSION POR JUBILACION, HASTA POR EL 100% DEL SALARIO PROMEDIO MENSUAL DISFRUTADO DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD DE DICHA PENSION.

ARTICULO 64.

LA PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, SE OTORGARA A TODOS LOS EMPLEADOS QUE HAYAN CUMPLIDO 65 AÑOS DE EDAD Y UN MINIMO DE 15 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS EN ALGUNA O DISTINTAS DEPENDENCIAS, SI ASI LO SOLICITAN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

| AÑOS DE SERVICIOS | PORCENTAJE DEL SALARIO DIARIO |
|-------------------|-------------------------------|
| 15 | 40% |
| 16 | 42.5% |
| 17 | 45% |
| 18 | 47.5% |
| 19 | 50% |
| 20 | 52.5% |
| 21 | 55% |
| 22 | 60% |
| 23 | 65% |
| 24 | 70% |
| 25 | 75% |
| 26 | 80% |
| 27 | 85% |
| 28 | 90% |
| 29 | 95% |
| 30 | 100% |

ARTICULO 65.

LAS SOLICITUDES DE PENSION POR RETIRO Y TIEMPO DE SERVICIOS Y JUBILACION POR VEJEZ, DEBERAN DE LLENAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- CONSTANCIA DEL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS QUE ACREDITE SU ANTIGÜEDAD;
- II.- ACTA DE NACIMIENTO; Y
- III.- CONSTANCIA DE SUS INGRESOS AL MOMENTO DE LA SOLICITUD EXPEDIDA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

CAPITULO DECIMO CUARTO INVALIDEZ

ARTICULO 66.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO EXISTE INVALIDEZ, CUANDO ESTA SEA DERIVADA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE PROFESIONAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LABORALES, CIRCUNSTANCIA QUE DETERMINARÁ EL MEDICO QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DESIGNE.

ARTICULO 67.

LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE ADQUIERAN UNA INVALIDEZ PARCIAL PERMANENTE A CAUSA DE UNA ENFERMEDAD O RIESGO PROFESIONAL Y QUE COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA NO PUEDAN CONTINUAR DESEMPEÑANDO LAS LABORES DEL TRABAJO QUE TENIAN EN EL MOMENTO DE OCURRIRLES EL SINIESTRO, EL H. AYUNTAMIENTO ORDENARA SU REMOCION A UN PUESTO COMPATIBLE CON SUS APTITUDES FISICAS Y MENTALES. SI EL TRABAJADOR NO ACEPTARE REINGRESAR AL SERVICIO EN TALES CONDICIONES, SIN QUE MEDIE CAUSA JUSTIFICADA, O BIEN ESTUVIESE DESEMPEÑANDO CUALQUIER TRABAJO REMUNERADO, LE SERA REVOCADA LA PENSION. DE IGUAL MANERA LA PENSION POR INVALIDEZ SERA REVOCADA, CUANDO EL TRABAJADOR RECUPERE SU CAPACIDAD PARA EL SERVICIO.

ARTICULO 68.

PARA QUE EL EMPLEADO MUNICIPAL PUEDA TENER DERECHO A LA PENSION POR INVALIDEZ, DEBERA TENER UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE SIETE AÑOS DE SERVICIOS.

ARTICULO 69.

NO SE TIENE DERECHO A LA PENSION DE INVALIDEZ CUANDO:

- I.- EL ESTADO DE INHABILITACION SEA CONSECUENCIA DE UN ACTO INTENCIONAL DEL TRABAJADOR, YA SEA POR SI MISMO O EN ACUERDO CON OTRA PERSONA;
- II.- SE HAYA ORIGINADO POR ALGUN DELITO COMETIDO POR EL PROPIO TRABAJADOR;
- III.- EL ESTADO DE INVALIDEZ SEA RESULTADO DE LA NEGLIGENCIA DEL PROPIO TRABAJADOR, POR LA INOBSERVANCIA DE LA PRECAUCION QUE LE ATANE, DE CONFORMIDAD CON SUS CONDICIONES LABORALES Y SUS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES; Y
- IV.- SI EL TRABAJADOR PADECIERA UN ESTADO DE INVALIDEZ ANTERIOR A SU NOMBRAMIENTO O CONTRATO INDIVIDUAL.

ARTICULO 70.

EL TRABAJADOR QUE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSION DE INVALIDEZ Y EL INVALIDO QUE YA SE ENCUENTRE PENSIONADO, DEBERAN SUJETARSE EN CUALQUIER TIEMPO A LAS INVESTIGACIONES DE CARÁCTER MEDICO QUE LA PRESIDENCIA ESTÍME NECESARIAS PARA COMPROBAR SI EXISTE O SUBSISTE EL ESTADO DE INVALIDEZ, DE NEGARSE A ESTA DISPOSICION, NO SE TRAMITARA SU SOLICITUD O SE LE SUSPENDERA EL GOCE DE LA PENSION.

ARTICULO 71.

EL DERECHO AL PAGO DE ESTA PENSION COMIENZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA EN QUE EL TRABAJADOR CAUSE BAJA MOTIVADA

POR LA INHABILITACION: O BIEN EN LA FECHA EN QUE SE PRESENTO LA SOLICITUD PARA OBTENERLA, A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 72.

LA SOLICITUD DE PENSION POR INVALIDEZ, DEBERA LLENAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- CONSTANCIA DEL OFICIAL MAYOR QUE ACREDITE SU ANTIGUEDAD;
- II.- CERTIFICADO MEDICO QUE APRUEBE LA INVALIDEZ, EXPEDIDO POR EL PERSONAL MEDICO QUE DESIGNE PRESIDENCIA MUNICIPAL;
- III.- CONSTANCIA DE SUS INGRESOS AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA INVALIDEZ, EXPEDIDA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 73.

EL IMPORTE DE LA PENSION DE INVALIDEZ POR ENFERMEDADES O RIESGOS PROFESIONALES, SERA DEL 50% DEL SALARIO PROMEDIO MENSUAL DISFRUTADO DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD DE LA PENSION.

CAPITULO DECIMO QUINTO PAGO DE GASTOS FUNERARIOS

ARTICULO 74.

SON LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES FALLECIDOS, LOS QUE ESTOS HUBIEREN SEÑALADO CON TAL CARACTER EN LAS CARTAS DE DESIGNACION QUE SUSCRIBIRAN POR TRIPPLICADO. A FALTA DE DESIGNACION EXPRESA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. LOS EJEMPLARES DE LA CARTA SE DISTRIBUIRAN: EL ORIGINAL PARA LA OFICIALIA MAYOR, LA PRIMERA COPIA PARA LA TESORERIA MUNICIPAL Y LA SEGUNDA COPIA PARA EL INTERESADO.

ARTICULO 75.

CUANDO UN EMPLEADO FALLEZCA, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ENTREGARA A SUS BENEFICIARIOS LEGALES, EL IMPORTE DE 60 DIAS DE SALARIO MINIMO MAS ALTO DE LA REGION, PARA GASTOS DE SEPELIO, LOS CUALES SERAN ENTREGADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR EL ACTA DE DEFUNCION Y CARGADOS A LA PARTIDA QUE ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO. ASI COMO LA EXENCION DEL PAGO POR LOS DERECHOS DE LA INHUMACION.

ARTICULO 76.

LOS EMPLEADOS PENSIONADOS CON JUBILACION POR VEJEZ, QUE FALLEZCAN EN UN LAPSO MENOR DE TRES AÑOS DE LA FECHA EN QUE LE FUE CONCEDIDA TAL PENSION, DARA DERECHO A SUS BENEFICIARIOS LEGALES A SEGUIR PERCIBIENDO LA PENSION JUBILATORIA, HASTA COMPLETAR SEIS MESES MAS DESPUES DE TRANSCURRIDOS TRES AÑOS DE LA FECHA EN QUE FUE CONCEDIDA LA PENSION POR JUBILACION, SOLAMENTE DARA DERECHO A SUS BENEFICIARIOS LEGALES, AL COBRO DE LA QUINCENA DENTRO DE LA CUAL OCURRA EL FALLECIMIENTO.

CAPITULO DECIMO SEXTO DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 77.

LOS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA SU CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, ESTAN OBLIGADOS A:

- I.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LOS CURSOS, SESIONES DE GRUPO Y DEMAS ACTIVIDADES, QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

- II.- ATENDER LAS INDICACIONES DE LAS PERSONAS QUE IMPARTAN LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, CUMPLIENDO CON LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS; Y
- III.- PRESENTAR LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Y DE APTITUD REQUERIDOS.

ARTICULO 78.

LOS TRABAJADORES QUE HAYAN SIDO APROBADOS EN LOS EXAMENES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, RECIBIRAN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y SE ARCHIVARA COPIA DE LAS MISMAS EN SUS EXPEDIENTES PERSONALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CAPITULO DECIMO SEPTIMO DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

ARTICULO 79.

LOS TRABAJADORES QUE SUFRAN ENFERMEDADES O ACCIDENTES NO PROFESIONALES, QUE LOS INCAPACITEN PARA EL TRABAJO, TENDRAN DERECHO A QUE SE LES CONCEDAN LICENCIAS PARA DEJAR DE CONCURRIR A SUS LABORES, PREVIO DICTAMEN Y LA CONSECUENTE VIGILANCIA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I.- A LOS EMPLEADOS QUE TENGAN MENOS DE UN AÑO DE SERVICIO, SE LES PODRA CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE GENERAL, HASTA POR QUINCE DIAS CON GOCE DE SALARIO INTEGRO Y HASTA QUINCE DIAS MAS CON MEDIO SUELDO;
- II.- A LOS QUE TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO, HASTA TREINTA DIAS CON GOCE DE SALARIO INTEGRO Y HASTA TREINTA DIAS MAS CON MEDIO SUELDO;
- III.- A LOS QUE TENGAN DE CINCO A DIEZ AÑOS DE SERVICIO, HASTA SESENTA DIAS CON GOCE DE SALARIO INTEGRO Y HASTA CUARENTA Y CINCO DIAS MAS CON MEDIO SUELDO; Y
- IV.- A LOS QUE TENGAN DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO EN ADELANTE, HASTA SESENTA DIAS CON GOCE DE SALARIO INTEGRO Y HASTA SESENTA DIAS MAS CON MEDIO SUELDO.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, SI AL VENCERSE LAS LICENCIAS CON SUELDO INTEGRO Y MEDIO SUELDO, CONTINUA LA INCAPACIDAD, SE PRORROGARA AL TRABAJADOR LA LICENCIA, YA SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

ARTICULO 80.

CUANDO UN TRABAJADOR EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES SUFRA UN RIESGO DE TRABAJO Y ESTE EN POSIBILIDADES DE DAR AVISO A SU SUPERIOR, INMEDIATAMENTE LE DEBERA PONER EN AVISO DE TAL CIRCUNSTANCIA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

CUANDO EL EMPLEADO FALLEZCA A CAUSA DEL RIESGO DE TRABAJO, SUS COMPAÑEROS ESTARAN OBLIGADOS A DAR AVISO DE TAL SUCESO PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

CAPITULO DECIMO OCTAVO. CALIDAD E INTENSIDAD EN EL TRABAJO.

ARTICULO 81.

LOS SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO DEBERAN DE SER DESEMPEÑADOS POR LOS TRABAJADORES CON LA EFICIENCIA, CUIDADO Y ESmero REQUERIDOS, EN ORDEN EN LOGRAR LA MEJOR CALIDAD Y LA MAYOR PRODUCTIVIDAD POSIBLES.

ARTICULO 82.

LOS TRABAJADORES SE OBLIGAN A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS DENTRO DEL AYUNTAMIENTO Y A PROPORCIONAR A SUS JEFES LAS EXPLICACIONES, INFORMACIONES Y DEMAS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, RESPECTO AL TRABAJO QUE DESEMPEÑEN.

ARTICULO 83.

LOS TRABAJADORES DEBERAN INFORMAR OPORTUNAMENTE A SU JEFE INMEDIATO SOBRE TODAS LAS DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES QUE OBSERVEN DENTRO DE SU TRABAJO.

ARTICULO 84.

LOS TRABAJADORES SE OBLIGAN A EVITAR DESPERDICIOS DE MATERIALES, A CONSERVAR EN BUEN ESTADO SU EQUIPO, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE SE LE PROPORCIONEN PARA TAL EFECTO, Y NO SERAN RESPONSABLES POR EL DETERIORO QUE ORIGINE EL USO NATURAL DE LOS MISMOS.

TRANSITORIOS**ARTICULO PRIMERO.**

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL CUARTO DIA DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.

SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, ACUERDOS, CONVENIOS O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO TERCERO.

EN LO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, SE APLICARAN SUPLETORIAMENTE, LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO, LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS LEYES DEL ORDEN COMUN, LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, LA COSTUMBRE Y EL USO.

ARTICULO CUARTO.

UNA VEZ QUE EXISTA ORGANIZACION SINDICAL DEBIDAMENTE ACREDITADA SE PROCEDERA A REGULARIZAR SUS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LOS PUESTOS QUE SEGUN NIVEL PUEDAN OCUPAR, ASI COMO LOS SALARIOS MAXIMOS A CADA UNO DE ESTOS PUESTOS.

ARTICULO QUINTO.

LA SEGURIDAD SOCIAL, SE PROPORCIONARA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, MIENTRAS NO CELEBRE CONVENIO DE COLABORACION CON INSTITUCION QUE RELICE TAL EFECTO.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPOEC, HIDALGO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPOEC, HIDALGO, A LOS 30 DE AGOSTO DEL 2006.

PROFESOR DOROTEO GARCIA TOLENTINO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLO TUTOTEPOEC, HIDALGO.

PROFESOR DEMETRIO SOLANO RETAMA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLO TUTOTEPOEC, HIDALGO, QUE DA FE.

(Handwritten signatures and stamps)

Publico Digitalizado



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 064

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de la obra | Fecha límite para adquirir bases | Fecha de apertura | Presentación de propuestas técnicas | Apertura económica | Capital mínimo requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 42085001-218-08 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 14/12/2006 | 15/12/2006 10:00 horas | 19/12/2006 9:30 horas | 19/12/2006 12:00 horas | \$7,000,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C660800004 | VALES DE DESPENSA | | 94,092 | PIEZA | |

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, (COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO).
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁN A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2006.

ING. HÉCTOR PENABAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 065

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL Y SERVICIOS PUBLICITARIOS, LLANTAS Y UNA BATERÍA PARA AUTO, EQUIPO DEPORTIVO, VESTUARIO Y CALZADO, MATERIAL PARA EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE Y MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTAS MENORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|--|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42085001-220-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranel: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 11:30 horas | 10/01/2007 11:00 horas | 17/12/2007 10:30 horas | \$17,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | 1180000096 | COMPUTADORA PROCESADOR INTEL PENTIUM | | 2 | Pieza | |
| 2 | 1180000096 | LAP TOP MOVIL INTEL CENTRINO | | 1 | Pieza | |
| 3 | 1180000094 | IMPRESORA | | 2 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-221-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranel: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 12:00 horas | 10/01/2007 11:30 horas | 17/01/2007 11:00 horas | \$40,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | C810800016 | CALCOMANIA CON LOGOTIPO DEL 065 | | 2,000 | Pieza | |
| 2 | C810800016 | CALCOMANIA TELEFÓNICA CON LOGOTIPO DEL 089 | | 1,000 | Pieza | |
| 3 | C210000082 | LAPIZ CON GOMA EN DIFERENTES COLORES | | 22,000 | Pieza | |
| 4 | C810800016 | CJENTO TAMAÑO MEDIA CARTA | | 18,000 | Pieza | |
| 5 | H50400000 | ELABORACIÓN DE UN SPOT. (SON 8 PARTIDAS) | | 1 | Servicio | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-222-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranel: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 12:30 horas | 10/01/2007 12:00 horas | 17/01/2007 11:30 horas | \$1,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | C660605024 | LLANTA 175/70 R-13 | | 4 | Pieza | |
| 2 | C660605000 | BATERIA PARA AUTOMÓVIL 9 PLACAS | | 1 | Pieza | |
| 3 | C660605024 | LLANTA 235/75 R-15 | | 4 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-223-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranel: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 13:00 horas | 10/01/2007 12:30 horas | 17/01/2007 12:00 horas | \$20,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | I270000210 | BICICLETA FIJA PROFESIONAL TIPO SPIN | | 8 | Pieza | |
| 2 | I270000204 | CAMINADORA CON MOTOR DE 2.9 CABALLOS DE FUERZA | | 2 | Pieza | |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42085001-224-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 13:30 horas | 10/01/2007 13:00 horas | 17/01/2007 12:30 horas | \$1,000,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C631200004 | ZAPATO TIPO HIPÓDROMO | | 650 | Par | |
| 2 | C631200004 | ZAPATO TIPO HIPÓDROMO | | 650 | Par | |
| 3 | C631200004 | BOTA TIPO MILITAR | | 1,400 | Par | |
| 4 | C631200006 | TENIS TIPO CHOCLO | | 1,400 | Par | |
| 5 | C750200038 | FILIPINA BLANCA (SON 6 PARTIDAS) | | 20 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-225-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 14:00 horas | 10/01/2007 13:30 horas | 17/01/2007 13:00 horas | \$50,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C840800000 | AIRE COMPRIMIDO | | 28 | Pieza | |
| 2 | C870000050 | CD-RW 80 MIN/700MB | | 926 | Pieza | |
| 3 | C680400000 | PAPEL STOCK 2 TANTOS | | 8 | Caja | |
| 4 | C870000122 | GABINETE A TX C/F450 W | | 16 | Pieza | |
| 5 | C840200000 | MEMORIA RAM DDR (SON 53 PARTIDAS) | | 20 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-226-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 15/12/2006 | 08/01/2007 15:00 horas | 10/01/2007 14:00 horas | 17/01/2007 13:30 horas | \$15,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C030000184 | BALASTRA 2X75 WATTS | | 116 | Pieza | |
| 2 | C030000166 | BASES SLIM LINE | | 62 | Juego | |
| 3 | C030000194 | CABLE EKC DE 12 PARES | | 50 | Metro | |
| 4 | C030000108 | LÁMPARAS TUBO DE 75 W | | 177 | Pieza | |
| 5 | C390000036 | BROCHA DE 2" (SON 133 PARTIDAS) | | 59 | Pieza | |

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

Convocatoria: 066

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO Y DE OFICINA, 9 VEHICULOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO COBERTURA AMPLIA Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL DE OFICINA Y BINOCULARES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|---|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42085001-227-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 10:30 horas | 11/01/2007 10:30 horas | 18/01/2007 10:00 horas | \$30,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C210000028 | BORRADOR | | 236 | Pieza | |
| 2 | C210000024 | MARCADOR ESTERBROOK COLOR NEGRO | | 30 | Pieza | |
| 3 | C210000024 | PLUMOGIS | | 365 | Caja | |
| 4 | C660200048 | ROLLO PARA SUMADORA | | 70 | Pieza | |
| 5 | C660200028 | SOBRE BOLSA (SON 151 PARTIDAS) | | 217 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-228-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 11:30 horas | 11/01/2007 11:00 horas | 18/01/2007 10:30 horas | \$290,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | I480800072 | CAMIONETA F-150 FORD | | 3 | Pieza | |
| 2 | I480800014 | VEHICULO IKON MODELO 2007 | | 1 | Pieza | |
| 3 | I480800014 | VEHICULO PLATINA MODELO 2007 | | 1 | Pieza | |
| 4 | I480800014 | VEHICULO FIESTA TIPO SEDAN MODELO 2007 | | 1 | Pieza | |
| 5 | I480800072 | CAMIONETA PANEL NISSAN MODELO 2007 (SON 6 PARTIDAS) | | 2 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-229-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 12:00 horas | 11/01/2007 11:30 horas | 18/01/2007 11:00 horas | \$30,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | I390000098 | BARTONO ESTANDAR | | 1 | Pieza | |
| 2 | I390000000 | BOMBARDINO | | 1 | Pieza | |
| 3 | I390000080 | TUBA DE VIENTO | | 1 | Pieza | |
| 4 | I390000076 | TROMBON DE EMBOLO | | 2 | Pieza | |
| 5 | I390000064 | SAXOR (SON 6 PARTIDAS) | | 2 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-230-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 12:30 horas | 11/01/2007 12:00 horas | 18/01/2007 11:30 horas | \$100,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | C811200022 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURA AMPLIA SMARTNET | | 1 | Servicio | |
| 2 | C811200022 | CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL | | 1 | Servicio | |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|--|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42085001-231-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 13:00 horas | 11/01/2007 12:30 horas | 18/01/2007 12:00 horas | \$60,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C660800006 | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 2 | | 30 | Pieza | |
| 2 | C660800006 | DICCIONARIO DE FILOSOFÍA | | 30 | Pieza | |
| 3 | C660800006 | FILOSOFÍA UN PANORAMA DE SU PROBLEMÁTICA Y CORRIENTES CONTEMPORÁNEAS | | 30 | Pieza | |
| 4 | C660800006 | PROBLEMAS ECONÓMICOS DE MÉXICO | | 30 | Pieza | |
| 5 | C660800006 | TALLER DE REDACCIÓN SEGUNDO SEMESTRE PREP. (SON 56 PARTIDAS) | | 30 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-232-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 13:30 horas | 11/01/2007 13:00 horas | 18/01/2007 12:30 horas | \$20,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | C660200000 | HOJA OPALINA DELTADA | | 500 | Paquete | |
| 2 | C660800006 | LIBRO FLORETE | | 200 | Pieza | |
| 3 | C660200036 | TARJETA MEDIA CARTA | | 250 | Pieza | |
| 4 | C210000242 | SEPARADORES DE 8 CEJAS | | 50 | Paquete | |
| 5 | C210000082 | LAPICERO DE GEL (SON 31 PARTIDAS) | | 200 | Pieza | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-233-06 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 08/01/2007 | 09/01/2007 14:30 horas | 11/01/2007 14:00 horas | 18/01/2007 13:00 horas | \$40,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | C240200000 | BINOCULARES DE VISIÓN DIURNA | | 10 | Pieza | |
| 2 | C240400000 | BINOCULARES DE VISIÓN NOCTURNA | | 15 | Pieza | |

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, O BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE; CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE 89 SEGUROS DE VIDA Y LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS RANGER DOBLE CABINA XL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42085001-002-07 | \$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00 | 15/01/2007 | 16/01/2007 11:00 horas | 16/01/2007 15:00 horas | 22/01/2007 16:00 horas | \$50,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | C810800000 | 89 SEGUROS DE VIDA | | 89 | SEGUROS | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| 42085001-003-07 | \$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00 | 15/01/2007 | 16/01/2007 12:00 horas | 16/01/2007 15:30 horas | 19/01/2007 11:30 horas | \$350,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | 1480800072 | CAMIONETAS RANGER DOBLE CABINA XL | | 11 | Pieza | |

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO; PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE ENERO DEL 2007.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



El Instituto Hídalgüense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42054001-030-06 | \$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00 | 12/12/2006 | 13/12/2006 09:00 horas | 15/12/2006 09:00 horas | 18/12/2006 09:00 horas | \$350,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|-------------|----------|------------------|
| 1 | 1450400228 | Camioneta | 1 | Pieza |
| 2 | 1450400012 | Automóvil | 2 | Pieza |

Adquisición de Equipo de Computación Electrónica (Segunda licitación)

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42054001-031-06 | \$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00 | 12/12/2006 | 13/12/2006 10:00 horas | 15/12/2006 10:00 horas | 18/12/2006 10:00 horas | \$135,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | 1450225008 | Computadora de escritorio Pentium 4 con CD/RW/DVD | 10 | Pieza |
| 2 | 1450400228 | Computadora para escritorio AMD | 10 | Pieza |
| 3 | 1450400314 | No break | 12 | Pieza |
| 4 | 1450400012 | Impresora laser | 6 | Pieza |
| 5 | 1450400120 | Computadora Lap Top Pentium 4 | 26 | Pieza |
| Total de partidas 08 | | | | |

Adquisición de Material para Equipo de Computo (Segunda licitación)

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42054001-032-06 | \$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00 | 12/12/2006 | 13/12/2006 11:00 horas | 15/12/2006 11:00 horas | 18/12/2006 11:00 horas | \$20,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 1450225008 | Motherboard con video, sonido y tarjeta de red integrada | 8 | Pieza |
| 2 | 1450400228 | Cinta magnetica en casete | 60 | Pieza |
| 3 | 1450400314 | Jack RJ 45 | 60 | Pieza |
| 4 | 1450400012 | Quemador interno combo | 4 | Pieza |
| 5 | 1450400120 | Placa convexa de pared | 30 | Pieza |
| Total de partidas 19 | | | | |

[Handwritten signature]

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42054001-033-06 | \$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00 | 12/12/2006 | 13/12/2006 12:00 horas | 15/12/2006 12:00 horas | 18/12/2006 12:00 horas | \$15,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|-------------------------|----------|------------------|
| 1 | 450225008 | Cartulina | 850 | Ciento |
| 2 | 450400228 | Pegamento tipo lápiz | 1,851 | Pieza |
| 3 | 450400314 | Plumin para acetato | 153 | Estuche |
| 4 | 450400012 | Separadores de plastico | 119 | Juego |
| 5 | 450400120 | Tijeras | 306 | Pieza |
| | | Total de partidas 17 | | |

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compra.net.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario de las 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2006.

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA

FOCM7-15(05)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO Y ADQUISICIÓN DE PAÑAL DESECHABLE PARA LA CASA DE LA TERCERA EDAD, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS Nos. Oficio No. D.F./S.P.C./1660/XI/2006, Oficio No. D.F./S.P.C./2058/XII/2006, Oficio No. D.F./S.P.C./2065/2006 Y Oficio No. D.F./S.P.C./1957/XI/2006 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------|--|----------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------|
| 42066001-001-07 | \$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00 | 15-Enero-2007 | 16-Enero-2007 10:00 hrs. | 19-Enero-2007 10:00 hrs. | 19-Enero-2007 14:00 hrs. | \$95,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 1 | VEHICULO COLOR BLANCO MODELO 2007 | 1 | PIEZA |
| 2 | CAMIONETA PICK- UP COLOR BLANCO MODELO 2007 | 2 | PIEZA |
| 3 | VEHICULO TIPO PANEL LARGO TOLDO ALTO MODELO 2007 | 1 | PIEZA |

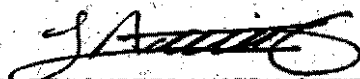
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|--|--|----------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------|
| 42066001-002-07 SEGUNDA LICITACIÓN | \$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00 | 15-Enero-2007 | 16-Enero-2007 11:00 hrs. | 19-Enero-2007 11:00 hrs. | 19-Enero-2007 12:00 hrs. | \$50,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | PANAL SLIP ANATÓMICO PARA INCONTINENCIA | 672 | CAJA |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, LOS DÍAS 11, 12 Y 15 DE ENERO DE 2007, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS SE EFECTUARAN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE ENERO DE 2007



L.A.E. MARIA DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

39





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA, HGO.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria Pública Múltiple No. 015/06

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-028-015 y SPDR-A-FAISM/GI-2006-028-017 de fecha 29 de Noviembre Y 21 de Noviembre de 2006 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y adquisición de bases | Fecha y hora de visita al lugar de la obra | Fecha y hora de junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica |
|---|-------------------------|--|--|---------------------------------------|--|---|
| Lugar y Descripción general de la obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| PMH-2006-FAISM/GI-LP-S42-003 | Convocante: \$ 2,000.00 | 12 de Enero de 2007 | 12 de Enero de 2007 9:00 horas | 12 de Enero de 2007 12:00 horas | 19 de Enero de 2007 9:00 horas | 22 de Enero de 2007 9:00 horas |
| Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Humotitla Candelaria, Huejutla, Hgo. | | | 150 Días naturales | 29 de Enero de 2007 | 27 de Junio de 2007 | 695,000.00 |
| PMH-2006-FAISM/GI-LP-S42-004 | Convocante: \$ 2,000.00 | 12 de Enero de 2007 | 12 de Enero de 2007 9:00 horas | 12 de Enero de 2007 13:00 horas | 19 de Enero de 2007 10:30 horas | 22 de Enero de 2007 10:30 horas |
| Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Candelacta, Huejutla, Hgo. | | | 150 Días naturales | 29 de Enero de 2007 | 27 de Junio de 2007 | 450,000.00 |
| PMH-2006-FAISM/GI-LP-S11-003 | Convocante: \$ 2,000.00 | 12 de Enero de 2007 | 12 de Enero de 2007 9:00 horas | 12 de Enero de 2007 14:00 horas | 19 de Enero de 2007 12:00 horas | 22 de Enero de 2007 12:00 horas |
| Construcción de Galera de Usos Múltiples 1ª Etapa en la localidad de Coacuilco, Huejutla, Hgo. | | | 150 Días naturales | 29 de Enero de 2007 | 27 de Junio de 2007 | 285,000.00 |

I. Venta de Bases

* Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de la publicación hasta el día **12 de Enero de 2007 en un horario de 09:00 a 14:00 horas (lunes a viernes)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en cada Licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a Licitación en la que desee participar. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en estas Licitaciones las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita y en la cual desee participar.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Convocante.

II. Forma de Pago

- En la Convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.** (éste pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: la **Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., el día 12 de Enero de 2007 una hora antes de la hora programada para cada licitación y de ahí se trasladaran al lugar de ejecución de cada una de las obras.**

IV. Junta de Aclaraciones

- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: **Sala de Cabildos el día 12 de Enero del 2006 a partir de las 12:00 horas.**

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para las Juntas de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora de los fallos se darán a conocer en el acto de apertura económica de cada una de las Licitaciones.

VII. Las condiciones de pago serán

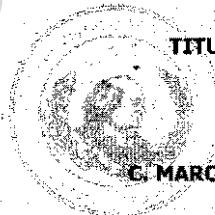
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por Ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hgo., a 8 de Enero de 2007.

TITULAR DE LA CONVOCANTE



Fee
C. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL

MUNICIPIO DE SAN SALVADORLicitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SYPDR-A-FAISE/GI-2006-028-105 de fecha 24 de Noviembre de 2006; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------|--|--|---------------------------------------|--|---|
| 001 | Convocante: \$ 2,000 | 15 de Enero de 2007 | 15 de Enero 10:00am 2007 | 16 de Enero 10:00am 2007 | 22 de Enero 10:00 am 2007 | 23 de Enero 10:00 am 2007 |

| Lugar y Descripción general de la obra | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Pavimentación Asfáltica de 3.5 cm En la Comunidad de la Flor | 92 días Naturales | 29 de Enero de 2007 | 30 de Abril de 2007 | \$240,000.00 |

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La Tesorería Municipal de San Salvador, de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica; así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Presidencia Municipal de San Salvador (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en la oficina de Obras Públicas del Municipio de San Salvador

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina de Obras Públicas del Municipio de San Salvador

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solviente más baja.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

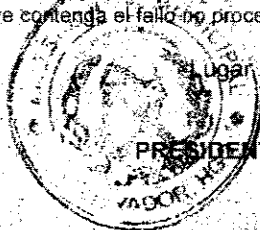
* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Lugar, Municipio de San Salvador, a 9 de Enero de 2007

VICTOR CARDOZO CAMARGO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN SALVADOR



2006-2009



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



CONVOCATORIA: 001 / 07

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA NUEVA ESTANDAR DOBLE CABINA AUSTERA, CON CARGO AL RECURSO AUTORIZADO SEGUN OFICIO No. SPDR-A-FDOUP/GI-2006-038-012, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|--------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|------------------|
| MMCH-FDOUP-LP03-06-01/07 | \$ 1,000.00 | 12-ENERO-2007 DE 9:00 A 4:00 PM | 15-ENERO-2007 11:00 A.M. | 18-ENERO-2007 10:00 A.M. | 18-ENERO-2007 12:00 HRS. | \$ 29,000.00 |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 01 | CAMIONETA DOBLE CABINA AUSTERA NUEVA, MOTOR DE 2.2 A 2.7 LTS. 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES, CON CAPACIDAD DE CARGA 750 KG. Y 5 PASAJEROS, MODELO 2007 | | | 1 | PIEZA | |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO HGO., LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ENERO DEL 2007, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO., C.P. 42120 TEL. 01 771 715-09-94 (HORARIO: DE 9:00 AM A 4:00 PM) LA FORMA DE PAGO ES CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO HGO., UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120, EN MINERAL DEL CHICO, HGO.

IV.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO INDICADO EN EL INCISO III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE LA APERTURA ECONÓMICA.

VI.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, (VER ANEXO 1 DE LAS BASES) DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES., PLAZO DE ENTREGA: SERA AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONTRA LA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL RÉCIBO Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MINERAL DEL CHICO HGO., A 10 DE ENERO DEL 2007.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION



LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 L.C. VIRGINIA MEJÍA BRISEÑO
 2006 2009

H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN

Convocatoria: 000001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|---|--------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------------|--|--------------------------------|------------------|
| MZI/TESO/FAPFM/001/07 PRIMERA LICITACION | \$1,000.00 | 12/ENERO/2007 | 15/ENERO 2007 11:00 Hrs. | N/A. | 18/ENERO 2007 10:00 Hrs. | 18/ENERO 2006 13:00 Hrs. | \$136,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | VEHICULO (CAMION ESTANDAR MOD. 2007, DE 7.2 LT., DIRECCIÓN HIDRAULICA, CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 22 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD). | 1 | PIEZA |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1 EN ZIMAPAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No.1 ZIMAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

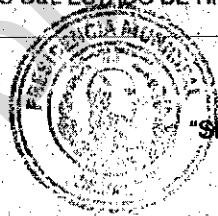
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA. EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, ZIMAPAN, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ZIMAPAN, HGO., A 10 DE ENERO DEL 2007.



"SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES"

C.P. SALUSTIANO OLGUÍN RAMÍREZ

2007-01-10



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.



**Municipio de
Tula de Allende**

Convocatoria: PMT-OP-ADQ-01/2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FIES), CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|---------------------|---|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------|
| PMT-OP-ADQ-01/2007. | \$ 300.00 | 16 DE ENERO DE 2007 | 17 DE ENERO DE 2007 A LAS 13:30 HRS | 17 DE ENERO DE 2007 A LAS 12:00 HRS | 22 DE ENERO DE 2007 A LAS 13:00 HRS | 22 DE ENERO DE 2007 A LAS 15:00 HRS | \$100,000.00 |
| Partida | Descripción | | | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | CEMENTO PORTLAND GRIS CPP 30 R RS EN SACO | | | | 183.45 | TONELADAS | |
| 2 | ARENA DE MINA PARA CONCRETO HIDRAÚLICO (NO TRITURADA) | | | | 260.20 | M3 | |
| 3 | GRAVA DE ¾" PARA CONCRETO HIDRAÚLICO | | | | 315.09 | M3 | |
| 4 | MATERIAL PARA BASE DE 1 ½" A FINOS | | | | 468.00 | M3 | |
| 5 | REVOLVEDORA PARA CONCRETO HIDRAÚLICO DE 1 SACO | | | | 261.03 | HORA | |

SIENDO UN TOTAL DE 12 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NUMERO COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LAS 13:30 HRS. DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2007.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LA OBRA, LOCALIZADA EN LA CALLE LUCAS ALEMÁN DE LA COLONIA EL LLANO 1ª SECCIÓN EN TULA DE ALLENDE, HGO. PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 7 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO AL CALENDARIO INDICADO EN EL ANEXO CINCO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE ENERO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO


C. P. BLANCA ESTELA ARTEAGA TOVAR
TESORERA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

CONVOCATORIA: No.01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL OFICIALÍA MAYOR Y OBRAS PUBLICAS SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL SPDR-A-FAISM/GI-2006-015-017, SPDR-A-FAISM/GI-2006-015-018, SPDR-A-FAISM/GI-2006-015-009 Y SPDR-A-FAISM/GI-2006-015-020 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Cantel Soportable |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------|--|----------------------------|-------------------|
| MCA/ADQ/CP-2006/01-07 | \$1,000.00 | 16 DE ENERO DE 2007 | 17 DE ENERO DE 2007. 10:00 HRS. | NO HABRÁ VISITA | 22/01/07 A LAS 10:00 HRS. | 22/01/07 14:00 HRS | \$ 250,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|-----------|------------------|
| 1 | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO | 231.04723 | TON. |
| 2 | ARENA | 192.88492 | M3 |
| 3 | GRAVA | 190.4214 | M3 |
| 4 | TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5X12.5X25 CM | 20.15493 | MIL |
| 5 | RETROEXCAVADORA (SON 111 PARTIDAS) | 88.21757 | HORA |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1-A, 1-B, 1-C Y 1-D DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PRÉPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

CARDONAL, HGO. A 12 DE ENERO DEL 2007

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

C. SIMON B. MENDIETA REBOLEDO
TESORERO MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL (AYUNTAMIENTO DE NOPALA) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica | Costo estimado |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|----------------|
| PMN-ADQ-LP-008/2006 | \$ 500.00 | 16 DE ENERO DEL 2007 | 17 DE ENERO DEL 2007, 11:00 HRS | 22 DE ENERO DEL 2007 11:00 HRS | 23 DE ENERO DEL 2007, 11:00 HRS | \$27,000.00 |

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|--------|---|
| 01 | 6.29748 | TON | CEMENTO PORTLAND ORDINARIO COLOR GRIS EN SACOS DE 50 KGS. |
| 02 | 136.0000 | M3 | PIEDRA BOLA PARA EMPEDRADO |
| 03 | 3.26302 | TON | CALHIDRA EN SACO DE 25 KGS. |
| 04 | 250.0000 | M3 | TEPETATE |
| 05 | 112.0000 | M3 | PIEDRA BRAZA |
| | | | TOTAL = 08 PARTIDAS |

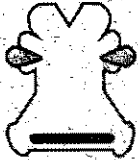
- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA HIDALGO, LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE ENERO DEL 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE SU GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA, HIDALGO., CON DIRECCION PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXO 1, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS.
PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y A SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALA, HGO. DEBIENDO PRESENTAR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA, LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOPALA, HIDALGO A 12 DE ENERO DEL 2007

Adhita Rivera

C. ADHITA RIVERA RAMIREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONALTEPEJIC
Lugar entre peñascos
**AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. MTRO-001/2007**


EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANTIMOTIN, CON CARGO A RECURSOS DE FAFPM, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable | |
|-----------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------|------------------|
| MTRO-FAFPM-SA-ADQ-SP-001-07 | \$1,000.00 | 16-Enero-2007 | 17-Enero-2007 11:00 Hrs. | 22-Enero-2007 11:00 Hrs. | 23-Enero-2007 11:00 Hrs. | \$24,000.00 | |
| Partida | Descripción | | | | | Cantidad | Unidad de medida |
| | MTRO-REPO-SA-ADQ-SP-010-06 | | | | | | |
| 01 | CHALECO ANTIBALAS EXTERIOR NIVEL III-A TIPO POLICIA ELABORADO A BASE DE FIBRA ARAMIDICA LAMINADA. PROTECCION ANTITRAUMA ELABORADA CON POLICARBONATO DE CALCIO PARA PROTEGER AL USUARIO DE LESIONES POR EL IMPACTO DE PROYECTIL SOBRE CHALECO. CONTENIDO DENTRO UN FORRO INTERIOR DE PVC TOTALMENTE IMPERMEABLE AL AGUA PARA PROTEGER EL PANEL BALISTICO DE HUMEDAD, FUNDA EXTERIOR CONFECCIONADA EN TELA NYLON 100% REMOVIBLE PARA SU ASEO Y LAVABLE A MAQUINA EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA CUENTA CON PORTAPLACA DE 10" X 12" COLOR NEGRO. PROTECCION FRENTE, ESPALDA Y COSTADOS PUNTO DE SUJECION 4 PUNTOS EN CINTA AUTOMOTRIZ Y CONTACTEL PESO MAXIMO 3.200 K/LOGRMS. | | | | | 9 | Pzas |
| 02 | CASCO BALISTICO NIVEL III-A DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA OFICIALES, GRUPOS TACTICOS DE SEGURIDAD ENTRE OTROS FABRICADOS EN FIBRA BALISTICA ARAMIDICA DE KEVLAR PENSADO Y TERMOFORMADO CON PROTECCION FRONTAL TOTAL ESPACIO CUBRE OREJAS PARA MAYOR PROTECCION CORREA DE SUJECION A BARBILLA FABRICADA EN NYLON Y PIEL, DETIENE IMPACTOS DE BALA DE TODOS LOS CALIBRES DE ARMA CORTA Y HASTA 9MM, ABSORCION DE GOLPES CONTRA IMPACTOS DE BAJA VELOCIDAD CON 4 TORNILLOS BALISTICOS Y ARNES DE 4 PUNTOS PESO DE 1.3 KG A 2.1 KG SEGUN MEDIDA. | | | | | 10 | Pzas |
| 03 | GOGLE TACTICO DE ASALTO DISEÑADO PARA OPTIMIZAR EL CAMPO DE VISION CON MAXIMA CLARIDAD CON TRIPLE CAPA DE ESPUMA QUE ELIMINA LA HUMEDAD Y MANTIENE LA ADHERENCIA; ARMAZON DE URETANO FLEXIBLE CON VENTILACION ESPECIAL PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO, LENTE DE PLUTONIO RESISTENTE A RAYADURAS E IMPACTOS, CLARIDAD OPTICA Y PUERTOS DE VENTILACION, CUENTA CON CORREA DE MATERIAL ANTIRESBALANTE CON APLICACION PARA CASCO 100% PROTECCION UV | | | | | 9 | Pzas |
| | TOTAL DE PARTIDAS 03 | | | | | | |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HRS.
LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOYOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL CENTRO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO LO INDICAN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: COMO LO INDICAN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA TOTAL DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO A 12 DE ENERO DEL 2007

LIC. YADIRA AMIN GONZALEZ TREJO
SECRETARÍA EJECUTIVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Fecha de declaración | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------|
| PMTA/DOP-LPN-2007-001 | \$1,000.00 | 17/ENERO/2007 16:00 HRS. | 18/ENERO/2007 10:00 HRS. | 18/ENERO/2007 12:00 HRS. | 22/ENERO/2007 10:00 HRS. | 22/ENERO/2007 14:00 HRS. | \$217,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG. | 210.44 | TON |
| 04 | GRAVA AZUL O GRIS DE 1½" | 317.10 | M3 |
| 15 | ALAMBRÓN No. 2 F'c=2530Kg/Cm² | 3,220.50 | KG |
| 18 | VARILLA No. 3 AL No. 12 F'c=4200Kg/Cm² | 13.85 | TON |
| 90 | CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA AUTOSOPORTANTE | 286.00 | M2 |

DE UN TOTAL DE 105 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN CADA UNA DE LAS OBRAS: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE LOS BAÑOS DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE FRANCISCO I. MADERO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ACHICHILCO, CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS, CONSTRUCCIÓN DE 1 ANEXO (PATIO CÍVICO) EN JARDÍN DE NIÑOS "VICENTE SUÁREZ" DE LA COMUNIDAD DE MANGAS Y CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN ESCUELA PREPARATORIA DE LA COMUNIDAD DE MANGAS.

PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS.

VIII.- SE HARÁN PAGOS PARCIALES: EL PRIMERO DEL 30%, EL SEGUNDO DEL 30% Y EL TERCERO DEL 40%, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL PRIMERO 30% SE HARÁ CONTRA ENTREGA DEL 30% DEL TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS Y LOS DOS PAGOS POSTERIORES SE REALIZARÁN A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, A 12 DE ENERO DEL 2007.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. MOISÉS CORNEJO BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PMO-2006-FAISM/GI-003

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE (PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO NO. SPDR-A-FAISM/GI-2006-046-027 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2006; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES | FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA | FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA | FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA |
|---|--------------------|--|--|---------------------------------------|--|---|
| PMO-2006-FAISM/GI-003 | \$ 1,500.00 | 22 DE ENERO 16:00 HRS. | 19 DE ENERO 10:00 HRS. | 23 DE ENERO 10:00 HRS. | 29 DE ENERO 12:00 HRS. | 29 DE ENERO 15:00 HRS. |
| LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA ESTIMADA DE INICIO | FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
| HUITZITZILINGO CONSTRUCCION DE DELEGACION 1ra. ETAPA | | | 90 DÍAS | 31 DE ENERO DE 2007 | 30 DE ABRIL DE 2007 | 206,000.00 |

I. VENTA DE BASES

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS; PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL.
 - ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS PRESENTANDO REGISTRO DE LA D.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. Y CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
 - ORIGINAL Y COPIA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTARÁN ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
 - REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (ED. EDIFICACION) A ESTA LICITACIÓN; SE PREVIENE A TODOS LOS INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS INSCRITAS EN DICHO PADRÓN.
 - RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR MENSUALIDADES, INDICANDO EL AVANCE FÍSICO.
 - DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA); DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA. (ANEXANDO COPIA DE CONTRATOS).
 - DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II. FORMA DE PAGO

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL DÍA 19 DE ENERO A LAS 10:00 HRS.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS EL DÍA 23 DE ENERO A LAS 10:00 HRS.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.

LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: MONEDA NACIONAL.

VI. ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MÁS BAJA.

NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 15 DE ENERO 2007

**C. MARTÍN A. RAMÍREZ SOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA
Licitación Pública Nacional
No. PMT-LP-OP-001/2007**

Convocatoria No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO EN CALLE GARDENIA ENTRE CALLE ORQUÍDEA Y LIBRAMIENTO** a base de (precios unitarios y tiempo determinado, alzado ó mixto), con cargo a los recursos autorizados dentro el ramo 33, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora del acto de presentación de propuestas y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica | |
|--|--------------------|--|--|---------------------------------------|--|---|-----------------------------------|
| PMT-LP-OP-001/2007 | \$ 1,500.00 | 30 de enero del 2007 | 30 de enero del 2007 a las 13:00 hrs. | 30 de enero del 2007 a las 14:00 hrs. | 07 de Febrero del 2007 a las 11:00 hrs | 09 de Febrero del 2007 a las 11:00 hrs. | |
| Lugar y Descripción general de la obra | | | | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| Calle Gardenia entre calle Orquídea y Libramiento, col. La Salida, Tecozautla, Hgo. Pavimentación con concreto asfáltico de 11,084.400 m2, consistente en: renivelación de la superficie de empedrado con concreto asfáltico de planta en caliente con espesor promedio de 3 cm, compactado, riego de ligas con emulsión catiónica de rompimiento rápido RR 2k para carpeta y carpeta de concreto asfáltico de planta de 5 cm de espesor tendido con pavimentadora, compactado al 100 % según norma 081-H,02. | | | | 39 días | 12 de Febrero del 2007 | 22 de Marzo del 2007 | \$500,000.00 |

- I. **Venta de Bases:** *Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Desarrollo Social de Presidencia Mpal., de Tecozautla, los días: 17,18,19,22,23,24,25,26,29, de Enero del 2007, en horario de 9:00 a 15:00 hrs y el día 30 de enero del 2007, en horario de 9:00 a 12:00 hrs, ubicado en Plaza de la Constitución No.1, Col Centro, Tecozautla, Hgo., previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. *Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.
- II. **Forma de Pago:** *En la convocante, deberá efectuarse en efectivo a favor del Municipio de Tecozautla, Hgo., (este pago no es reembolsable).
- III. **Visita al lugar de la Obra:** El lugar de la reunión será en la Dirección de Obras Públicas de esta presidencia municipal, para trasladarse al lugar de la obra, haciendo mención que deberán de ser puntuales, el día **Martes 30 de enero del 2007, a las 13:00 hrs.**
- IV. **Junta de aclaraciones:** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la oficina del C. Presidente municipal, ubicada en Presidencia Municipal de Tecozautla, a las 14:00 hrs., el día **martes 30 de enero del 2007.**
- V. **Presentación y apertura de proposiciones**
 - * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
 - * El idioma en que se deberá de entregar las proposiciones será es Español.
 - * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- VI. **Acto de fallo:** La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. **Las condiciones de pago serán:** * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.
- VIII. **Criterios de Adjudicación**
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
 - * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
 - * En el arrendamiento es sin opción a compra.

Tecozautla, Hgo., a 17 de Enero de 2007

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL**


C. GUILLERMO URIBE URIBE

"TERMINADOS AMERICAN MARVIK", S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo noveno, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, y trigésimo quinto y demás relativas de los estatutos, los señores Víctor Vera Arrieta y Víctor Hugo Vera Hernández, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, de "Terminados American Marvik" S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas en Primera Convocatoria a la **Asamblea General Extraordinaria** que se celebrará el próximo jueves 15 de Febrero del año 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Privada Everardo Márquez número ciento ocho, ciento diez, Colonia ExHacienda de Coscotitlan, Carretera a Ciudad Sahagún, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo que corresponda conocer a cada una respecto al siguiente :

Orden del Día

- I.- Disolución anticipada de la sociedad.
- II.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- III.- Procedimiento de Liquidación de la Sociedad, Designación de Liquidador y sus facultades.
- IV.- Asuntos Generales.

En los términos de los artículos 190 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y vigésimo sexto de los Estatutos las resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea son obligatorias para los ausentes, disidentes o incapacitados.

**Consejo de Administración
Terminados American Marvik, S.A. de C.V.**



**Víctor Vera Arrieta
Presidente**



**Víctor Hugo Vera Hernández
Secretario**

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ZAGIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LA FUSIONANTE" Y POR LA OTRA PARTE "GIZATEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LA FUSIONADA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CL A U S U L A S -----

PRIMERA.- "La fusionante" y "La fusionada" convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que "ZAGIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistirá como sociedad fusionante y "GIZATEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguirá como sociedad fusionada.-----

SEGUNDA.- "La fusionante" y "la fusionada" presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de "La fusionante" y de "La fusionada" al día 30 de noviembre del año 2006, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Es de advertir que toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 1º de diciembre del año 2006, los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día 30 de noviembre del año 2006.-----

TERCERA.- En virtud de que "La fusionante" será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de "La fusionada", por lo que "La fusionante" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "La fusionada", sin reserva ni limitación alguna.-----

En consecuencia "la fusionante" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "La fusionada" y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por "La fusionada" o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

CUARTA.- Para los efectos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, las sociedad "fusionante" y la sociedad "fusionada" deberán de cumplir con las obligaciones que respectivamente les correspondan en términos de dichos ordenamientos. --

QUINTA.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "La fusionante" conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de "La fusionada".-----

SEXTA.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día 1º de diciembre del año 2006 y frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día 1º de diciembre del año 2006 y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.-----

Toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 1º de diciembre del año 2006, los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día 30 de noviembre del año 2006.-----

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente.-----

OCTAVA.- En lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios.-----

ZAGIS, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | 597,654,649.44 | PASIVO CIRCULANTE | 484,685,190.20 |
| ACTIVO FIJO | 984,938,171.78 | PASIVO LARGOPLAZO | 21,102,673.64 |
| ACTIVO DIFERIDO | 4,842,841.77 | CAPITAL | |
| OTROS ACTIVOS | 20,912,929.59 | CAPITAL CONTABLE | 1,102,560,728.74 |
| TOTAL ACTIVO | 1,608,348,592.58 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 1,608,348,592.58 |


SR. MAYER ZAGA GALANTE
REPRESENTANTE LEGAL

GIZATEX, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | 283,999,252.50 | PASIVO CIRCULANTE | 195,709,860.89 |
| ACTIVO FIJO | 143,347,811.40 | | |
| ACTIVO DIFERIDO | 148,795.10 | CAPITAL | |
| OTROS ACTIVOS | 2,692,412.18 | CAPITAL CONTABLE | 234,478,410.29 |
| TOTAL ACTIVO | 430,188,271.18 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 430,188,271.18 |


SR. MAYER ZAGA GALANTE
REPRESENTANTE LEGAL

**CINTAS Y ELASTICOS MAREL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | 1,402,934.00 | PASIVO CIRCULANTE | 1,148,178.00 |
| ACTIVO DIFERIDO | 163,295.00 | CAPITAL | |
| | | CAPITAL CONTABLE | 418,051.00 |
| TOTAL ACTIVO | 1,566,229.00 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 1,566,229.00 |
| | | REEMBOLSO POR ACCION | 0 |

**ING. RAFAEL SAADIA ZAGA
LIQUIDADOR**

3 - 1

Publicación digitalizada

"ACUERDOS DE FUSIÓN DE "FRITOS TOTIS", S. A. DE C. V., "FRITOS TOTIS DEL SURESTE", S. A. DE C. V. Y "COMERCIALIZADORA TOTIS", S. A. DE C. V. -----

1. - Se Fusionan "Fritos Totis del Sureste", S. A. de C. V. y "Comercializadora Totis", S. A. de C. V. como empresas fusionadas, con "Fritos Totis", S. A. de C. V., como sociedad fusionante. -----

2. - La fusión consistirá en la suma de los Activos y los Pasivos, y se hará sobre la base de las cifras que muestran los Balances de las Empresas, especialmente preparados para tal efecto al 31 de Diciembre de 2006, los cuales se presentan en las asambleas de las sociedades y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma. -----

3. - Por su parte, el capital social de la fusionante se aumentará en su parte variable por virtud de la fusión en la cantidad de \$50'355,000.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), representada por 50,355 (CINCUENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO) acciones de capital variable con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, que se entregarán a los accionistas de las fusionadas en canje por el número de acciones que integran el capital social de las mismas fusionadas y que se cancelan por la fusión. El canje se hará a razón de una acción de la fusionante "Fritos Totis", S. A. de C. V., por cada una de las acciones de la fusionada "Fritos Totis del Sureste", S. A. de C. V., en virtud de que las acciones de ambas sociedades tienen un valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.); y de manera proporcional con las acciones de la otra fusionada "Comercializadora Totis", S. A. de C. V., en virtud de que las acciones de ésta última sociedad tienen un valor de \$2,500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). -----

4. - La fusionante registrará a nombre de los accionistas de las fusionadas, las acciones emitidas por la fusionante que se hayan entregado a dichos accionistas en aplicación del acuerdo de la fusionante del aumento de su capital. -----

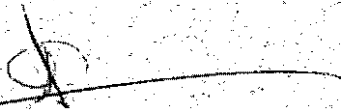
5. - La fusión surtirá efectos entre las partes el primero de enero de 2007 y frente a terceros, a partir de la fecha de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio del domicilio de las empresas fusionadas; en virtud de haberse obtenido el consentimiento de todos los acreedores de las fusionadas

y que la sociedad fusionante pagará a los acreedores todos los pasivos que tengan éstas.

6. - Las fusionadas transmitirán a Título Universal todos los bienes y derechos a la fusionante; así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza, al valor que tengan en los libros al momento en que surta efectos la fusión; por lo que transmitirán en forma incondicional el Capital Contable, Activo, Pasivo y Cuentas de Orden a la fusionante, el primero de enero de 2007. - Al surtir efectos la fusión, el capital pagado de la fusionante será igual a la suma de los capitales pagados de las Sociedades que se fusionan.

7. - Las fusionadas serán sustituidas por la fusionante en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tengan celebrados y en consecuencia se le transmiten a la fusionante todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos; corresponderán también a la fusionante los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de las fusionadas derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden, ante todo tipo de tribunales y autoridades; en consecuencia se entenderán referidas a la fusionante las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto a las fusionadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las Leyes, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y en general de todos los actos de las fusionadas.

8. - Este acuerdo de fusión deberá publicarse conjuntamente con el Balance General de la Fusionante y las Fusionadas, según lo prescrito por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se establece que la sociedad fusionante, al asumir la totalidad del patrimonio de las sociedades fusionadas, se obliga a pagar a los acreedores, todos los pasivos que tengan éstas últimas sociedades, en la forma y términos en que fueron contraídos”



FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(EN MILES DE PESOS)

| | DICIEMBRE '06 | % |
|------------------------------------|----------------|-------------|
| ACTIVOS | | |
| Activo a Circulante | | |
| Cajas | 40 | 0% |
| Bancos | 1,041 | 1% |
| Cientes | 538 | 0% |
| Deudores Diversos | 620 | 0% |
| Anticipo A Proveedores | 0 | 0% |
| Almacenes | 2,979 | 2% |
| Impuestos Pagados Por Anticipado | 2,852 | 2% |
| Iva Acreditable | 3,022 | 2% |
| Impuestos Por Recuperar | 0 | 0% |
| ACTIVO CIRCULANTE | 11,091 | 8% |
| Activos a Fijo | | |
| Terrenos | 7,198 | 5% |
| Edificios | 20,168 | 15% |
| Maquinaria | 79,124 | 58% |
| Equipo De Transporte | 3,700 | 3% |
| Mobiliario Y Equipo De Oficina | 3,279 | 2% |
| Equipo De Computo | 1,602 | 1% |
| Equipo De Laboratorio | 457 | 0% |
| Inversiones En Proceso | 6,476 | 5% |
| ACTIVO FIJO | 122,005 | 90% |
| Activo Diferido | | |
| Gastos De Instalacion | 52 | 0% |
| Depositos En Garantia | 250 | 0% |
| Gastos Pagados Por Anticipado | 738 | 1% |
| Rentas Pagadas Por Anticipado | 0 | 0% |
| Intereses Por Devengar No Pagados | 0 | 0% |
| Software | 1,069 | 1% |
| Publicidad | 717 | 1% |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 2,826 | 2% |
| ACTIVOS | 135,922 | 100% |
| PASIVOS | | |
| Pasivo Corto Plazo | | |
| Proveedores | 43 | 0% |
| Acreedores Diversos | 15,494 | 11% |
| Impuestos Por Pagar | 1,120 | 1% |
| Retenciones Por Pagar | 339 | 0% |
| Nominas Por Pagar | 0 | 0% |
| Provisiones | 73 | 0% |
| Prestamos Bancarios A Corto Plazo | 4,600 | 3% |
| Iva, Trásladado | 3,748 | 3% |
| Arrendamiento Financiero | 261 | 0% |
| Total pasivo a corto plazo | 25,679 | 19% |
| Pasivos Largo Plazo | | |
| Prestamos Bancarios | 32,500 | 24% |
| Arrendamiento Financiero | 12,196 | 9% |
| Fideicomisos | 4,802 | 4% |
| Total pasivo a largo plazo | 49,498 | 36% |
| Otros Pasivos | | |
| Reservas | 706 | 1% |
| Total otros pasivos | 706 | 1% |
| PASIVOS | 75,882 | 56% |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | 17,418 | 13% |
| Aportaciones De Capital | 0 | 0% |
| Reserva Legal | 183 | 0% |
| Superavit Por Revaluacion | 5,136 | 4% |
| Resultado De Ejercicios Anteriores | 38,852 | 29% |
| Utilidad (Pérdida) del Periodo | -1,548 | -1% |
| CAPITAL CONTABLE | 60,040 | 44% |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 135,922 | 100% |


SR. ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORRES
 DIRECTOR GENERAL

FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(EN MILES DE PESOS)

Mes Actual

Acumulado

DETALLE**INGRESOS**

| | | | | |
|---------------------------|---------------|-------------|----------------|-------------|
| INGRESOS POR MAQUILA | 12,498 | 100% | 125,077 | 100% |
| DESCUENTOS SOBRE VENTA | 0 | 0% | -234 | 0% |
| DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS | 0 | 0% | 0 | 0% |
| INGRESOS NETOS | 12,498 | 100% | 124,843 | 100% |

COSTO DE VENTAS

| | | | | |
|---------------------------------|--------------|------------|---------------|------------|
| COSTO DE VENTAS PLANTA SURESTE | 0 | 0% | 8 | 0% |
| COSTO DE VENTAS PLANTA TIZAYUCA | 7,963 | 64% | 64,232 | 51% |
| COSTO DE VENTAS | 7,963 | 64% | 64,240 | 51% |

UTILIDAD BRUTA

| | | | |
|--------------|------------|---------------|------------|
| 4,535 | 36% | 60,603 | 48% |
|--------------|------------|---------------|------------|

GASTOS

| | | | | |
|---------------------|-------|-----|--------|-----|
| GASTOS DE OPERACION | 6,614 | 53% | 59,961 | 48% |
|---------------------|-------|-----|--------|-----|

Total Gastos

| | | | |
|--------------|------------|---------------|------------|
| 6,614 | 53% | 59,961 | 48% |
|--------------|------------|---------------|------------|

UTILIDAD DE OPERACIÓN

| | | | |
|---------------|-------------|------------|-----------|
| -2,079 | -17% | 642 | 1% |
|---------------|-------------|------------|-----------|

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

| | | | | |
|---|-------------|------------|---------------|------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | 253 | -11% | 626 | -47% |
| GASTOS FINANCIEROS | 553 | -24% | 4,479 | -340% |
| TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | -300 | -2% | -3,853 | -3% |

UTILIDAD DESPUÉS DE C.I.F.

| | | | |
|---------------|-------------|---------------|------------|
| -2,378 | -19% | -3,211 | -3% |
|---------------|-------------|---------------|------------|

OTROS INGRESOS/OTROS GASTOS

| | | | | |
|---------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----------|
| OTROS INGRESOS | 93 | -4% | 2,266 | -172% |
| VENTAS DE MATERIALES | 0 | 0% | -58 | 4% |
| OTROS GASTOS | 25 | -1% | 317 | -24% |
| TOTAL DE INGRESOS/GASTOS | 67 | 1% | 1,892 | 2% |

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

| | | | |
|---------------|-------------|---------------|------------|
| -2,311 | -18% | -1,319 | -1% |
|---------------|-------------|---------------|------------|

IMPUESTO DEL EJERCICIO
P.T.U.

| | | | |
|----|-----|-----|------|
| 25 | -1% | 229 | -17% |
| 0 | 0% | 0 | 0% |

UTILIDAD (PERDIDA) NETA

| | | | |
|---------------|-------------|---------------|------------|
| -2,337 | -19% | -1,548 | -1% |
|---------------|-------------|---------------|------------|


SR. ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

"ACUERDOS DE FUSION DE "FRITOS TOTIS", S. A. DE C. V.; "FRITOS TOTIS DEL SURESTE", S. A. DE C. V. Y "COMERCIALIZADORA TOTIS", S. A. DE C. V. -----

1. - Se Fusionan "Fritos Totis del Sureste", S. A. de C. V. y "Comercializadora Totis", S. A. de C. V. como empresas fusionadas, con "Fritos Totis", S. A. de C. V., como sociedad fusionante. -----

2. - La fusión consistirá en la suma de los Activos y los Pasivos, y se hará sobre la base de las cifras que muestran los Balances de las Empresas, especialmente preparados para tal efecto al 31 de Diciembre de 2006, los cuales se presentan en las asambleas de las sociedades y formarán parte del expediente que se integre con motivo de la misma. -----

3. - Por su parte, el capital social de la fusionante se aumentará en su parte variable por virtud de la fusión en la cantidad de \$50'355,000.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), representada por 50,355 (CINCUENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO) acciones de capital variable con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, que se entregarán a los accionistas de las fusionadas en canje por el número de acciones que integran el capital social de las mismas fusionadas y que se cancelan por la fusión. El canje se hará a razón de una acción de la fusionante "Fritos Totis", S. A. de C. V., por cada una de las acciones de la fusionada "Fritos Totis del Sureste", S. A. de C. V., en virtud de que las acciones de ambas sociedades tienen un valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.); y de manera proporcional con las acciones de la otra fusionada "Comercializadora Totis", S. A. de C. V., en virtud de que las acciones de ésta última sociedad tienen un valor de \$2,500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). -----

4. - La fusionante registrará a nombre de los accionistas de las fusionadas, las acciones emitidas por la fusionante que se hayan entregado a dichos accionistas en aplicación del acuerdo de la fusionante del aumento de su capital. -----

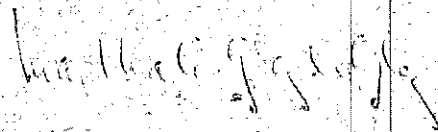
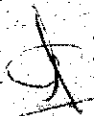
5. - La fusión surtirá efectos entre las partes el primero de enero de 2007 y frente a terceros, a partir de la fecha de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio del domicilio de las empresas fusionadas; en virtud de haberse obtenido el consentimiento de todos los acreedores de las fusionadas

y que la sociedad fusionante pagará a los acreedores todos los pasivos que tengan éstas.

6. - Las fusionadas transmitirán a Título Universal todos los bienes y derechos a la fusionante; así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza, al valor que tengan en los libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que transmitirán en forma incondicional el Capital Contable, Activo, Pasivo y Cuentas de Orden a la fusionante, el primero de enero de 2007. - Al surtir efectos la fusión, el capital pagado de la fusionante será igual a la suma de los capitales pagados de las Sociedades que se fusionan.

7. - Las fusionadas serán sustituidas por la fusionante en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tengan celebrados y en consecuencia se le transmiten a la fusionante todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos; corresponderán también a la fusionante los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de las fusionadas derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden, ante todo tipo de tribunales y autoridades; en consecuencia se entenderán referidas a la fusionante las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto a las fusionadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las Leyes, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y en general de todos los actos de las fusionadas.

8. - Este acuerdo de fusión deberá publicarse conjuntamente con el Balance General de la Fusionante y las Fusionadas, según lo prescrito por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se establece que la sociedad fusionante, al asumir la totalidad del patrimonio de las sociedades fusionadas, se obliga a pagar a los acreedores, todos los pasivos que tengan éstas últimas sociedades, en la forma y términos en que fueron contraídos".



COMERCIALIZADORA TOTIS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(EN MILES DE PESOS)

| | |
|---------------|---|
| DICIEMBRE '06 | % |
|---------------|---|

| ACTIVOS | | |
|------------------------------------|----------------|-------------|
| Activo a Circulante | | |
| Cajas | 24 | 0% |
| Bancos | 4,914 | 4% |
| Clientes | 27,441 | 24% |
| Deudores Diversos | 14,453 | 13% |
| Anticipo A Proveedores | 33 | 0% |
| Almacenes | 42,788 | 37% |
| Impuestos Pagados Por Anticipado | 2 | 0% |
| Iva Acreditable | 25,309 | 22% |
| Impuestos Por Recuperar | 0 | 0% |
| ACTIVO CIRCULANTE | 114,884 | 100% |
| Activos a Fijo | | |
| Terrenos | 0 | 0% |
| Edificios | 0 | 0% |
| Maquinaria | 0 | 0% |
| Equipo De Transporte | 0 | 0% |
| Mobiliario Y Equipo De Oficina | 0 | 0% |
| Equipo De Computo | 0 | 0% |
| Equipo De Laboratorio | 0 | 0% |
| Inversiones En Proceso | 0 | 0% |
| ACTIVO FIJO | 0 | 0% |
| Activo Diferido | | |
| Gastos De Instalacion | 0 | 0% |
| Depositos En Garantia | 0 | 0% |
| Gastos Pagados Por Anticipado | 0 | 0% |
| Rentas Pagas Por Anticipado | 0 | 0% |
| Cuenta No Existe | 0 | 0% |
| Software | 0 | 0% |
| Otros Activos | 0 | 0% |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 0 | 0% |
| ACTIVOS | 114,884 | 100% |
| PASIVOS | | |
| Pasivo Corto Plazo | | |
| Proveedores | 88,020 | 77% |
| Acreedores Diversos | 0 | 0% |
| Impuestos Por Pagar | 0 | 0% |
| Retenciones Por Pagar | 270 | 0% |
| Nominas Por Pagar | 0 | 0% |
| Provisiones | 4,188 | 4% |
| Prestamos Bancarios A Corto Plazo | 0 | 0% |
| Iva Traslado | 0 | 0% |
| Arrendamiento Financiero | 0 | 0% |
| Total pasivo a corto plazo | 92,477 | 80% |
| Pasivos Largo Plazo | | |
| Total pasivo a largo plazo | 0 | 0% |
| Otros Pasivos | | |
| Reservas | 0 | 0% |
| Total otros pasivos | 0 | 0% |
| PASIVOS | 92,477 | 80% |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | 250 | 0% |
| Aportaciones De Capital | 13,586 | 12% |
| Reserva Legal | 0 | 0% |
| Superavit Por Revaluación | 0 | 0% |
| Resultado De Ejercicios Anteriores | 0 | 0% |
| Utilidad (Pérdida) del Periodo | 8,601 | 7% |
| CAPITAL CONTABLE | 22,406 | 20% |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 114,884 | 100% |

SR. ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

COMERCIALIZADORA TOTIS, S.A DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(EN MILES DE PESOS)

| | Mes Actual | | Acumulado | |
|---|---------------|------------|----------------|------------|
| DETALLE | | | | |
| INGRESOS | | | | |
| VENTAS | 66,965 | 100% | 550,662 | 100% |
| DESCUENTOS SOBRE VENTAS | -1,178 | -2% | -11,669 | -2% |
| DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS | -1,258 | -2% | -5,674 | -1% |
| INGRESOS NETOS | 64,529 | 96% | 533,319 | 97% |
| COSTO DE VENTA | | | | |
| COSTO DE VENTAS PLANTA SURESTE | 5,849 | 9% | 82,567 | 15% |
| COSTO DE VENTAS PLANTA TIZAYUCA | 44,128 | 66% | 357,472 | 65% |
| COSTO DE VENTAS | 43,242 | 65% | 377,497 | 69% |
| UTILIDAD BRUTA | 21,287 | 32% | 155,822 | 28% |
| GASTOS | | | | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 13,092 | 20% | 143,161 | 26% |
| Total Gastos | 13,092 | 20% | 143,161 | 26% |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 8,195 | 12% | 12,661 | 2% |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| INGRESOS FINANCIEROS | 0 | 0% | -66 | -1% |
| GASTOS FINANCIEROS | 21 | 0% | 191 | 1% |
| TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | -20 | 0% | -257 | 0% |
| UTILIDAD DESPUÉS DE C.I.F. | 8,175 | 12% | 12,403 | 2% |
| OTROS INGRESOS/OTROS GASTOS | | | | |
| OTROS INGRESOS | 69 | 1% | 170 | 1% |
| OTROS INGRESOS EN VENTAS | 0 | 0% | 215 | 2% |
| OTROS GASTOS | 0 | 0% | 0 | 0% |
| TOTAL DE INGRESOS/GASTOS | 69 | 0% | 385 | 0% |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | 8,243 | 12% | 12,788 | 2% |
| IMPUESTO DEL EJERCICIO | 465 | 6% | 4,188 | 33% |
| P.T.U. | 0 | 0% | 0 | 0% |
| UTILIDAD (PERDIDA) NETA | 7,778 | 12% | 8,601 | 2% |

SR. ABRAHAM MARCELO GONZALEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO.

EXPEDIENTE: 209/06-14
POBLADO: CHICAVASCO
MUNICIPIO: ACTOPAN
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a MIGUEL ANGEL CRUZ AZPETTIA, por conducto de su representante legal EVELIA AZPETTIA REYES, se hace de su conocimiento que el señor ATANACIO CRUZ MEJIA, le demanda en la vía agraria de Nulidad y Controversia Agraria de una parcela ejidal ubicada en el ejido de Chicavasco, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 04 de mayo del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 22 veintidós de marzo del año 2007 a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.-DOY FE-----
--- Pachuca, Hgo., a 04 de diciembre del año 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-2



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 468/06-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a CIRILO ROLDAN AVILA, se hace de su conocimiento que la C. MARIA ISABEL AVILA MONTIEL, le demanda en la vía agraria la Prescripción Vía Contenciosa respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 12 de julio del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 veintiuno de febrero del año 2007 dos mil siete a las 09:00 nueve horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hgo.-DOY FE-----
--- Pachuca, Hgo., a 09 nueve de noviembre del año 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-1



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 611/06-14

POBLADO: MIXQUIAHUALA

MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de AMADEO ESCAMILLA BARRERA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. LEONOR ESCAMILLA SERRANO, en su carácter de apoderada legal de JOSE MARIA AGUILAR ESCAMILLA, parte actora en el juicio al rubro citado, le demanda en la vía de controversia, el reconocimiento de una parcela abierta al cultivo ubicada en la zona denominada "Cerro Colorado el Tumba" en el ejido de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Hgo., demanda que fue admitida por acuerdo del 12 de septiembre del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 5 de marzo del año 2007, a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hgo. DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 21 de noviembre del año 2006.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

RECEBI
SECRETARIA
JERBOC
HIDALGO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE

765/06-14

POBLADO

SAN PEDRO TLAQUILPAN

MUNICIPIO

ZEMPOALA

ESTADO

HIDALGO

ACCION

PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de NICOLASA ENSÁSTIGA CAÑALES, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. ROBERTO CASTELÁN ENSÁSTIGA, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de las parcelas números 610 y 1113, ubicadas en el Ejido de San Pedro Tlaquilpan, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 1º PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Estado de Hidalgo. DOY FE.

---Pachuca, Hidalgo, a 21 de noviembre del 2006.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****AL C. JOSE ANTONIO MEJIA LOPEZ**

Se hace saber que en los autos del expediente número 625/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Santos Neri Cazárez, en contra de Sara María Islas Hernández, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y mediante auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del año en curso, se ordenó publicar el presente edicto a fin de hacerle de su conocimiento el estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto, para que si a sus intereses conviene intervenga en el avalúo y subasta correspondiente.

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tulancingo. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz y/o Carlos Ayala Ortiz, en contra de Abigail Chávez González y Aristeo Calva Valdez, expediente número 316/2004, se dictó el presente auto:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2006 dos mil seis.

Por presentado Jorge Luis Ayala Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1407, 1408, 1410, 1411, 1412, 1412 Bis, 1412 Bis-1 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita, se decreta de la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Ranchería Itztamichapa, Municipio de Tlahuiltepa, correspondiente al Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo número 154, del Tomo -, del Libro Primero, Volumen -, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio de 2004 dos mil cuatro, el cual fué embargado en diligencias de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2004.

II.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de enero del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Toda vez que el inmueble motivo de la Almoneda se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento

exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a la ciudadana Actuario para que publique los edictos ordenados en el punto que antecede en las puertas del Juzgado, en la Presidencia Municipal de Molango y en los sitios públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que dá fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de diciembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Iris Morris Villarreal Alarcón, en contra de Jorge Alarcón Cuervo, Adela Alarcón Davis, C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expediente número 693/2006, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Iris Morris Villarreal Alarcón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Vocal del Registro Federal Electoral y Teléfonos de México en esta ciudad en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de Jorge Alarcón Cuervo, se autoriza el emplazamiento del C. Jorge Alarcón Cuervo, por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, constante la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, quien actúa con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que dá fe".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

BASILIA SANCHEZ GALINDO, FELIPE Y MANUEL DE APELLIDOS OLGUIN SANCHEZ EN DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN:

Sentencia definitiva.- Zimapán, Hidalgo, a los 30 treinta días del mes de marzo del 2006 dos mil seis.

Visto para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Plutarco Olguín Martínez, en su calidad de Apoderado Legal de Guillermina Márquez Méndez de Olguín, en contra de Guillermina Olguín Pérez, expediente 155/2005 y RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora principal Plutarco Olguín Martínez en su calidad de Albacea de la sucesión a bienes de Guillermina Márquez Méndez de Olguín, probó los hechos constitutivos de las prestaciones reclamadas y la demandada principal, Guillermina Olguín Pérez no probó sus excepciones y defensas, Basilia Sánchez Galindo, Felipe y Manuel de apellidos Olguín Pérez no se excepcionaron, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara que la actora principal Plutarco Olguín Martínez en su calidad de Albacea de la sucesión a bienes de Guillermina Márquez Méndez de Olguín es legítimo propietario y por lo tanto tiene pleno dominio sobre el predio consistente en el inmueble ubicado en la comunidad de Zozea, Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo y el cual se denomina "Boxaxni", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 37 metros y linda con Elodia Pérez; Al Sur: 57 metros y linda con Natalia Olguín Márquez; Al Oriente: 112 metros y linda con canal de riego y Al Poniente: 112 metros linda con vía pública.

QUINTO.- Por lo tanto se condena a los demandados en el principal, Guillermina Olguín Pérez, Basilia Sánchez Galindo, Felipe y Manuel de apellidos Olguín Sánchez para que dentro del término de 5 días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia entreguen a la parte actora en lo principal material, real y jurídicamente con sus frutos y acciones en los términos del Código Civil el inmueble descrito en el punto resolutivo anterior.

SEXTO.- La parte actora reconvenzional Guillermina Olguín Pérez, no acreditó los extremos de la acción intentada de prescripción positiva adquisitiva, en consecuencia.

SEPTIMO.- Se absuelve al demandado reconvenzional Plutarco Olguín Martínez en su calidad de Albacea de la sucesión a bienes de Guillermina Márquez Méndez de Olguín respecto de la acción reconvenzional que se hizo valer en su contra.

OCTAVO.- En los términos de lo dispuesto por el Artículo 138 Sección 1, del Código de Procedimientos Civiles se condena a los demandados al pago de los gastos y costas originadas en la presente instancia.

NOVENO.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma definitivamente el C. Lic. Esteban Espinoza Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario y dá fé Lic. Víctor Alóibar Méndez. Doy fe.

Publíquese los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Zimapán de Zavala, Hgo., diciembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello y otros en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rita Rangel Morales, expediente número 613/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha 15 quince de noviembre del año en curso.

II.- Por exhibido avalúo actualizado del bien inmueble hipotecado, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III.- Por ser el momento procesal oportuno, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en el Lote número 345, de la Manzana 9, de la calle Bosquez de Los Robles, marcado con el número oficial 110, del Fraccionamiento denominado Bosques del Peñar, ubicado en el Lote 4, de la fracción segunda, de la Ex-Hacienda de Coscotitán, actualmente Boulevard Luis Donald Colosio, a la altura del CBTIS número 08, en esta ciudad.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero del año 2007 dos mil siete.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe".

Valor.- \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Día y hora de remate.- A las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero del año 2007 dos mil siete. Sitio de Remate.- En el local de este H. Juzgado".

Pachuca, Hgo., a 06 de diciembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****JOSE ALVARADO MENESES
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario por Cacilda Vargas López, en contra de José Alvarado Meneses, expediente número 588/2005, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Cacilda Vargas López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 días hábiles para ambas partes.

II.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles rúbricas".

2 - 1

Apan, Hgo., a 11 de diciembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Angel Velasco Miranda, en contra de María Celia Rosales Guerrero, expediente número 1061/2005, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angel Velasco Miranda, en contra de Ma. Celia Rosales Guerrero, expediente número 1061/05 y RESULTANDO.- I.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es completamente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora Angel Velasco Miranda, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Ma. Celia Rosales Guerrero, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Angel Velasco Miranda y Ma. Celia Rosales Guerrero, que consta en el Acta de Matrimonio número 00021, del Libro 01 del año de 1977, de fecha 20 de abril de 1977, levantada por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tenango de Doria, Hidalgo.

QUINTO.- Se declara disuelto la sociedad conyugal régimen

bajo el cual contrajeron matrimonio los divorciantes y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable al C. Ma. Celia Rosales Guerrero, quien no podrá contraer matrimonio hasta pasado dos años a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

SEPTIMO.- En lo sucesivo la C. Ma. Celia Rosales Guerrero, deberá utilizar su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente disolución y en virtud de que las partes contrajeron matrimonio fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tenango de Doria, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, gire oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tenango de Doria, Hidalgo, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 126, 431 y 433 del Código Familiar adjuntándose las copias certificadas necesarias de esta sentencia y auto que la declare ejecutoria para que realice la anotación en el acta de matrimonio correspondiente y expida el acta de divorcio respectiva. *

NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en Periódico Oficial.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitiva lo resolvió y firmó la C. Lic. Brígida Pérez Perusquía Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que dá fe".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de enero del 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rodolfo Rojo Lozano y Elvira Gómez Barrón, en contra de Ricardo Pérez Ramírez, expediente número 289/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano ubicado en la Avenida 6, Lote VIII, Manzana D, de la colonia Plutarco Elías Calles, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: Al Norte: 10.00 metros linda con Lote 67; Al Sur: 10.00 metros linda con Avenida 6; Al Oriente: 26.00 metros linda con estacionamiento; Al Poniente: 26.00 metros linda con Lote 5, desglosándose dos construcciones el tipo 1 uno de un nivel con acabados de interés social y la construcción tipo 2 dos, de dos niveles con acabado en obra negra, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$721,000.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre de 2006.-EL C.
ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Prisciliano León Espitia a bienes de Faustino León Zamudio, expediente número 271/2006.

Se ordena mandar fijar avisos, en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, mismos que se publicarán en los lugares antes citados se hace del conocimiento del público en general que Prisciliano León Espitia en su calidad de sobrino del de cujus denunció sucesión intestamentaria a bienes de Faustino León Zamudio, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar sus posibles derechos hereditarios si es que los tuvieren, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de Pachuca, Hidalgo y en los tableros notificadores de este Juzgado, insertándose además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. MARIA DE LA PAZ REYES JAIMES
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Juventino Carbajal Alvarado, en contra de María de la Paz Reyes Jaimes, expediente número 742/2004, se dictó un acuerdo de fecha 08 ocho de diciembre del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

I.- En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada María de la Paz Reyes Jaimes, se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de enero del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de dicha prueba y por conducto del Actuario adscrito a este Juzgado y en el domicilio procesal señalado en autos, cítese al demandado de referencia para que comparezca ante esta Autoridad el día y hora antes señalados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

II.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de dicha prueba a cargo de Leopoldo Trujillo Angeles e Imelda Carbajal García, requiriendo al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado tal y como se comprometió en su escrito respectivo, apercibido que de no hacerlo así, se declarará desierta su probanza.

III.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo establecido por el Artículo 627 en relación con el 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles al Código Familiar.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 10 de enero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JORGE C. AVILA JIMENEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Israel Luna Lugo en su carácter de Apoderado General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nava Chávez Adelina, expediente número 165/2006, se dictó el presente auto:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de noviembre del 2006 dos mil seis.

Por presentado Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 131, 457 y 473, 552, 553, 554, 558, 559, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y toda vez que la C. Nava Chávez Adelina, no exhibió dentro del término concedido para ello avalúo pericial del bien inmueble hipotecado, practicado por un corredor público, una institución de crédito o por un perito valuador oficial registrado por el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso y en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria.

II.- Como lo solicita, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en Lote 17, de la Manzana XXXIV, número 133, en la calle Privada del Durazno, de la Zona Eclipse, perteneciente al Fraccionamiento San Cristóbal, segunda etapa, ubicado al oriente del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, en el Municipio de Mineral de la Reforma.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de enero del año 2007 dos mil siete.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de diciembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Trejo Campuzano, en contra de Iván José María Espino Garza, expediente 787/2004.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre de 2006 dos mil seis.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Trejo Campuzano, en contra de Iván José María Espino Garza, expediente número 787/2004 y RESULTANDOS.- 1o.- 2.- CONSIDERANDOS.- I.- II.- III.- IV.- V.- VII.- VIII.- IX.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Iván José María Espino Garza y Angélica Trejo Campuzano, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fecha 09 nueve de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, mismo que se encuentra asentado en el Acta número 204, del Libro número 02.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

SEPTIMO.- Se condena al demandado Iván José María Espino Garza, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

OCTAVO.- La C. Angélica Trejo Campuzano, podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

NOVENO.- Se condena al C. Iván José María Espino Garza como cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la C. Angélica Trejo Campuzano y del menor Iván Martín Espino Trejo del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la entidad cantidad que deberá depositar los primeros 5 cinco días de cada mes en este H. Juzgado, la cual deberá ser entregada a la C. Angélica Trejo Campuzano.

DECIMO.- Se concede la guarda y custodia definitiva del menor Iván Martín Espino Trejo a favor de la C. Angélica Trejo Campuzano, con la suma de facultades inherentes a la misma.

DECIMO PRIMERO.- Se suspende la patria potestad que ejerce el demandado Iván José María Espino Garza sobre su menor hijo Iván Martín Espino Trejo, hasta en tanto cambien las circunstancias que dieron origen a ello.

DECIMO SEGUNDO.- La C. Angélica Trejo Campuzano, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO TERCERO.- En términos del Artículo 627 de Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Se absuelve al demandado de la prestación que reclama la parte actora en el inciso E.

DECIMO QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de diciembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. REYNALDO JAVIER MEJIA PEDRAZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se trámita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Luis Rodarte Serrano, Federico Guevara Alvarez, María Elena Rodarte Serrano en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Fabian Calderón Acosta, radicándose la demanda bajo el expediente número 467/2003, en el cual se dictó el auto de fecha 08 ocho de diciembre de 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

...."Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en el Lote número 13 trece de la Manzana J, actualmente identificado con el número 117 ciento diecisiete de la calle Antonio Martínez Bermúdez de la Unidad Vecinal I, ubicada en el Fraccionamiento denominado Parque Urbano Napateco, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos anunciándose la venta judicial por 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Milenio, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la foja 141 ciento cuarenta y uno a la 146 ciento cuarenta y seis, de este legajo.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de enero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de enero del 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Angel Hernández Dávila y Bernardina Sánchez Mercado, expediente número 95/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano ubicado en el Lote número 60, Manzana 1, del Fraccionamiento El Paraíso, comunidad de Las Tinajas, Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyas medidas colindancias, son las siguientes: Al Norte: 7.00 siete metros colinda con circuito Paraíso; Al Sur: 7.00 siete metros colinda con camino a Tinajas; Al Oriente: 16.00 dieciséis metros y colinda con el Lote 59 cincuenta y nueve; Al Occidente: 16.00 metros y colinda el Lote 61 sesenta y uno, con una superficie total del 112 ciento doce metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río, Hidalgo, lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad y de la ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

L. C. CESAR DURAN LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 754/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Salomé Farias Barrera, en contra de César Durán López, mediante auto de fecha 5 quince de noviembre del año en curso, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corró traslado al C. César Durán López, para que dentro del término legal de cuarenta días conteste la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los

hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado. Doy fe.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo Hidalgo. Doy fe".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 29 de noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jesús Ramírez Ríos, en contra de los CC. Andrés Ramírez Ramírez y Ana Luz Villicaña Pineda, expediente número 171/2003, la C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 28 veintiocho de noviembre de dos mil seis, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado Licenciado Jesús Ramírez Ríos con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 4-A, Manzana 1, Fraccionamiento La Morena, Sección Norte, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 30 treinta de enero del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

IV.- Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre y puertas de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 07 de diciembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2007